

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP COPIAPÓ
REGIÓN DE ATACAMA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	13
6. Programas de reinserción	14
7. Régimen interno	17
8. Disciplina y sanciones	18
9. Relación con el mundo exterior	20
10. Enfoque de derechos humanos	21
11. Recomendaciones	25

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Copiapó
Sistema de administración	Pública
Comuna	Copiapó
Año de inauguración	1946
Fecha de visita	11/10/2012
Horario	09:00 - 14:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de Plazas Disponibles		Población total a la fecha		N° de Internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	420	Alto	181
Imputados	-	Imputados	329	Medio	418
Total	198	Total	749	Bajo	188

2.2. Mujeres

Cantidad de Plazas Disponibles		Población total a la fecha		N° de Internas según compromiso delictual ¹	
Condenadas	-	Condenadas	61	Alto	6
Imputadas	-	Imputadas	37	Medio	62
Total	44	Total	98	Bajo	49

1. Esta información no coincide con los totales; considerando que hay población que está a la espera de ser clasificado y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo

2.3. Jóvenes

Cantidad de Plazas Disponibles	
Condenados	20

Población total a la fecha	
Condenados	5

N° de Internos según compromiso delictual	
Alto	4
Medio	1
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	15
Mujeres	1
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	4
Mujeres	
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	17
Mujeres	5
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 852 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 325%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	4
Oficiales	12	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	95	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	1	Otro (Administrativo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi 8 internos/as por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 178 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó se encuentra en las cercanías del centro de la ciudad y opera como unidad penal desde 1946.

En el lugar se encuentran segregados las personas internas condenadas de las detenidas imputadas, pero la infraestructura no da abasto ante el excesivo número de personas que ocupa el recinto. Al momento de la visita hay un total de 747 internos hombres, 98 mujeres y 5 en la sección juvenil, lo que da cuenta del gran nivel de hacinamiento ya que el recinto tiene una capacidad para 260 personas aproximadamente.

El recinto tiene una planta baja en gran parte del terreno y dos espacios ubicados en una planta inferior –sección de mujeres y sección de jóvenes–, a las que se accede bajando una amplia escala.

Las personas condenadas se distribuyen en dos sectores: el patio 4 alberga a internos de mediano a bajo compromiso delictual, y el patio 5 a los de mayor compromiso delictual.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Los internos imputados se ubican en tres patios (patios 1, 2 y 3).

En la sección femenina existe una segregación entre internas condenadas y las imputadas. El sector de condenadas cuenta con un patio central y cinco dormitorios a su alrededor; en el caso de las imputadas, hay dos dormitorios y un patio.

En un costado se ubica la sección de lactantes que posee una adecuada infraestructura considerando que hay solo dos internas. Pueden acceder a este lugar las mujeres con lactantes o al momento de confirmar el embarazo.

La sección de jóvenes alberga a cinco internos y se encuentra muy bien equipada, con un patio central y seis habitaciones. A un costado el equipo de profesionales posee oficinas que son de uso exclusivo para los internos jóvenes.

El CCP de Copiapó cuenta con una sala multiuso, cocina central, escuela, biblioteca, enfermería y una capilla católica, pero los espacios se tornan exigüos considerando la elevada población existente. El recinto no cuenta con dependencias para visitas, tampoco con gimnasio y carece de espacios de talleres.

Este recinto es calificado por el jefe del establecimiento como de mediana seguridad.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Los internos están distribuidos según su calidad procesal, compromiso delictual y reincidencia. Sin embargo al momento de la visita fue posible observar que la precaria infraestructura a veces impide que se respeten los límites de segregación.

El patio número cinco, correspondiente al sector de condenados de mayor y mediano compromiso delictual, se emplaza en una estructura tipo galpón. Al inicio se encuentra una celda pequeña donde duerme una persona que presenta una enfermedad avanzada (hernia estomacal) y a un extremo el baño común. Sobre este se alza una construcción artesanal de algunas literas afirmadas con sábanas y telas. Por el extremo contrario se ubica un pasillo largo en torno al cual hay varias filas de literas con seis camas hacia arriba, lo que conforma una estructura excesivamente alta y endeble. La altura es tal que algunas camas quedan prácticamente rozando el techo, que se ve abierto en varios sectores y donde los internos ubican sus zapatos entre unas rejillas y el techo.

El lugar es frío y aunque se encuentre relativamente aseado se observa desordenado debido al excesivo número de personas que duermen allí. Los internos tienen acceso a un único baño

durante las 24 horas del día. A un costado de este galpón se encuentra un pequeño patio donde se han organizados 'carretas' de trabajo autogestionadas por los internos, entre las que se observan trabajos en madera y talabartería.

Al patio número cinco se accede por un patio amplio en el que los internos construyen carpas llamadas 'camaros', que estructuran con sábanas y ropa de cama en general, en las que reciben a sus familiares o visitas. Al momento de la visita los internos se encontraban desarmando estas pequeñas carpas.

Al ingresar a los patios de internos imputados es posible constatar el hacinamiento. Se observa un patio con muchas personas y escasos lugares vacíos, alrededor de este se ubican distintas celdas en las que duermen entre seis o siete personas en literas de dos y tres camas. En la habitación más hacinada duermen 15 internos en cinco camas. Al ser entrevistados señalaron ser los que acogían a aquellos que no eran recibidos al momento de ingresar al penal. Informaron que duermen seis en el suelo sobre un colchón y el resto comparte cama, dos o tres. Durante la entrevista ingresaron todos a la celda y no había ningún espacio libre para transitar. Ninguno de los internos de este sector tiene acceso a baño durante las horas de encierro por lo que ocupan botellas o tarros para orinar.

La iluminación del espacio es prácticamente nula y la única ventilación es una pequeña y alta ventana que no posee vidrio por lo que en las noches sufren de un intenso frío, lo que no es menor considerando la elevada oscilación térmica diaria propia de la zona (Desierto de Atacama).

Los internos refieren la presencia de plagas de insectos -chinchas, baratas, arañas-, y denuncian que no se han realizado fumigaciones al interior de las celdas. Señalan que no pueden guardar el pan que les provee Gendarmería ya que los insectos se incrustan en este. Un entrevistado que lleva un año y cuatro meses en calidad de imputado, dice haber presenciado solo una sesión de fumigación en el sector.

La luz es apagada a las 24:00 hrs. para toda la población penal.

La sección juvenil se ubica en una planta baja del establecimiento y alberga a cinco internos. Las instalaciones son nuevas y se observa todo en buen estado de funcionamiento. Cada joven posee su propia celda y cama propia.

Tienen acceso a un patio adecuado en términos de espacio considerando la cantidad de jóvenes que se ubican en este sector. Se observan máquinas para realizar ejercicios, mesa de ping-pong, equipos de música y mesas con sillas que pueden utilizar como espacios de comedor.

Existe un equipo de intervención multidisciplinaria que trabaja exclusivamente en esta sección. Está conformado por una psicóloga, una asistente social, una psicopedagoga, una terapeuta ocupacional, una profesora de arte y un preparador físico, el que realiza actividades deportivas con los jóvenes.

Al momento de la visita se encuentra un joven en entrevista con una psicóloga debido a que estaba en huelga de hambre para solicitar la eliminación de la pena aplicada. El día de la visita decidió levantar la medida que se había prolongado por seis días en los que bajó 4 kilos. Se encontraba en buenas condiciones y con apoyo profesional apropiado.

La sección femenina alberga a 98 mujeres al momento de la visita. Las dependencias permiten la segregación entre personas condenadas e imputadas.

El sector de condenadas cuenta con un patio pequeño y alrededor de este se ubican cinco dormitorios. En la mayoría duermen de ocho a nueve personas en cada uno de ellos y en algunas habitaciones las internas deben compartir camas, las que se ubican en literas altas. En algunos dormitorios hay refrigeradores, lo que es fundamental para la conservación de alimentos.

Al interior de los dormitorios hay poca ventilación y escasa iluminación natural ya que existe una ventana muy pequeña considerando el espacio y la cantidad de personas que lo comparte. En el dormitorio aledaño al baño se percibe el mal olor que emana de este.

Las internas cuentan con acceso a baño solo durante las horas de desahorro.

El baño ubicado en el patio está equipado con dos tazas de baño y dos duchas pero las internas indican que solo una ellas se encuentra operativa. Al ingresar se observa el piso mojado por filtraciones de agua, una llave de lavamanos en malas condiciones por la que corre el agua. Señalan que los baños se encuentran en malas condiciones hace bastante tiempo y que han informado de esta situación a los encargados de la unidad sin obtener respuesta.

En el patio las internas se ubican en algunas mesas que utilizan como comedor, otras se encuentran en los dormitorios que permanecen abiertos y algunas realizan labores de lavado de ropa, para lo cual cuentan con lavaderos donde utilizan agua fría y dos centrifugas que ellas mismas han conseguido. Algunas mujeres señalan que este es un trabajo que les permite 'realizar conducta' al interior del penal.

La sección de imputadas tiene un patio más pequeño alrededor del cual se ubican tres dormitorios. En cada uno duermen entre ocho o nueve internas que deben compartir sus camas. Los espacios de los dormitorios carecen de ventilación e iluminación natural y en ellos no quedan espacios

disponibles para el tránsito de las internas; además, en la noche algunas instalan colchones en el suelo ante la falta de camas.

Se les permite tener un hervidor por habitación; están prohibidas todas las cocinas o instalaciones eléctricas para preparar comida, y solo pueden calentarla con equipos microondas.

Las internas imputadas no tienen acceso al baño durante las horas de encierro ya que solo hay un baño en el patio, el que dispone de una taza de baño y dos duchas. Cabe destacar el nivel de hacinamiento en el que se encuentran y la escasez de servicios higiénicos considerando que son alrededor de 42 las mujeres imputadas.

Tanto las internas condenadas como imputadas declaran ser encerradas a las 17:00 hrs. y luego se les permite una salida para que utilicen el baño a las 19:00 horas. A partir de ese momento deben esperar hasta las 08:00 horas del día siguiente.

La sección femenina en general se encuentra en apropiadas condiciones de aseo e higiene, el que es mantenido diariamente por todas las mujeres.

La sección femenina cuenta con una celda de aislamiento. Al momento de la visita no hay internas en estas dependencias.

En la sección de lactantes había cuatro mujeres, cada una con sus respectivos hijos/as. Las mujeres tienen derecho a permanecer con ellos hasta el año de vida de los niños y niñas.

Cada interna posee su pieza que comparte con su hijo/a. Estas dependencias se encuentran en buenas condiciones de aseo e higiene y las internas mantienen los espacios decorados con artículos apropiados para los lactantes.

Al ser entrevistadas destacan no tener mayores quejas respecto a la infraestructura, excepto el hecho de que no pueden cocinar y que deben comer la comida del 'rancho'. Sin embargo, destacan la poca o nula atención profesional que tienen y el hecho de que la noche anterior un lactante se cayó y no tuvo acceso a atención médica inmediata. Según las cuatro internas solo llegó un paramédico a examinar al lactante al día siguiente. Señalan que no tienen controles pediátricos ni tampoco atención u orientación respecto al período de lactancia en el que se encuentran todas.

4.2. Baños

Solo los internos condenados tienen acceso al uso del baño durante las horas de encierro ya que hay un solo baño y los dormitorios se encuentran abiertos durante el día. Estos están equipados con dos tazas turcas y una ducha. Pese a que hay una persona encargada del aseo del baño, quien mantiene una buena conducta por esta labor, este se encuentra en malas condiciones de aseo y ventilación ya que estas dependencias se ubican justo al comienzo del pasillo que inicia la organización de las literas. La construcción es antigua y se observan filtraciones de agua que inundan el pasillo de acceso. Sobre este baño se alza una estructura artesanal donde se han ubicado varias literas con tres o cuatro camas, espacio donde los internos deben lidiar con el fuerte mal olor que emana de dicho lugar. Entrevistada la persona a cargo del aseo de los baños, señala no contar con artículos de higiene y limpieza, para lo cual debe realizar colectas entre sus compañeros.

Los internos imputados no tienen acceso al baño durante las 24 horas del día. En las horas de encierro utilizan tarros o botellas donde almacenan sus depósitos hasta las 07:30 horas del día siguiente. En el patio hay un baño equipado con dos tazas de baño y tres duchas; los internos denuncian que siempre se encuentran en mal estado y a veces en desuso. También se quejan de problemas de presión de agua, lo que se agrava considerando que existe en promedio un baño por cada 60 internos.

En la sección femenina, sector de imputadas, hay un baño en el patio equipado con una taza de baño y una ducha. En el sector de condenadas hay igualmente un baño en el patio con una taza de baño y una ducha en muy malas condiciones (se observa excesiva cantidad de hongos). Si bien las internas se ocupan del aseo e higiene de estos espacios, la falta de mantenimiento y algunas filtraciones de agua hacen que no estén en adecuadas condiciones para su uso.

En la sección juvenil hay un baño en el sector del patio equipado con una taza de baño, una ducha y un lavadero. Se observa un aseo e higiene apropiado.

Ninguno de los baños visitados al interior del recinto penal cuenta con agua caliente.

4.3. Patios

Debido a los altos niveles de hacinamiento, no es posible la realización de cualquier tipo de actividad recreativa en los patios –tanto de imputados como de condenados–. Por este motivo muchas personas se encontraban en sus habitaciones viendo televisión o escuchando música. Algunos dormían.

Los patios además son las dependencias en donde reciben las visitas. Carecen de lugares apropiados para ser utilizados como comedores y en algunos no hay espacios de sombra donde albergarse en las horas de desencierro.

Los internos cuentan con pocos o nulos espacios para satisfacer necesidades recreativas o para instalar los talleres autogestionados. Solo en el caso de los condenados de mayor compromiso delictual se observa un pequeño taller informal. Tampoco hay espacios para lavar y colgar la ropa, por lo que deben utilizar los lavamanos de los baños.

El patio más hacinado del penal tiene algunas mesas y sillas donde los internos pueden sentarse a comer. Otros se ubican en las celdas que permanecen abiertas, de lo contrario no cabrían todos en el lugar.

En el patio de la sección femenina se ubican algunas mesas y cuentan con lavaderos para su ropa que deben colgar en el mismo lugar, lo que impide el tránsito libre.

4.4. Cocina y comedores

El CCP de Copiapó dispone de una cocina central desde donde se distribuye la comida a todos los módulos. En esta trabajan cuatro internos.

Las dependencias se encuentran limpias y en adecuadas condiciones de aseo e higiene. Se trata de un espacio nuevo, entregado hace dos semanas y bien equipado. El encargado del lugar señala que cuentan con una nutricionista que asiste dos veces al mes y es la encargada de llevar el registro del menú semanal y el menú especial para internos con necesidades alimenticias especiales, los que se realizan en el casino del personal.

Existe un registro de horario de reparto de los alimentos: el almuerzo se proporciona a partir de las 12:30 horas, la cena a las 16:00 horas, y una colación entre 18:00 y 20:00 horas. Todos los internos reciben tres comidas al día.

Los elevados niveles de hacinamiento de esta Unidad Penal hacen que no existan espacios suficientes destinados a comedores, por lo que gran parte de los internos debe almorzar en sus habitaciones. Tampoco hay equipamiento o espacios indicados para la conservación apropiada de los alimentos.

La sección juvenil cuenta con un comedor con capacidad para cinco personas. En el caso de las mujeres, no disponen de espacios de uso exclusivo para comedor por lo que deben usar algunos lugares del patio donde emplazan las mesas, las que son insuficientes para todas las internas.

4.5. Lavandería

No existen dependencias de uso exclusivo como lavandería en esta Unidad Penal.

El lavado de sus ropas deben hacerlo a mano con agua fría en los baños ubicados en los patios. Algunos señalan no lavar porque no hay espacios donde colgar sus pertenencias. Tampoco existe una lavandería perteneciente al Centro de Estudios y Trabajo (CET).

4.6. Gimnasio

Esta Unidad Penal no cuenta con dependencias de gimnasio.

4.7. Dependencias para visitas

El CCP no dispone de un espacio para visitas. Estas se realizan en los patios del recinto, los cuales son reducidos y no aptos para la recepción de niños/as, mujeres o adultos/as mayores que presenten alguna discapacidad, ya que no hay baños para visitas.

4.8. Venusterio

La Unidad no cuenta con un espacio destinado a visitas conyugales. Los condenados construyen carpas con ropa de cama que cierran para generar espacios de privacidad con sus familiares. Igualmente no hay mayor privacidad ya que estos se ubican contiguos.

Los internos imputados/as no tienen acceso a este derecho.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias de tránsito. Los/as internos/as que se encuentren en tránsito son conducidos/as a una celda que llaman "jaula", de dos por tres metros, ubicada al aire libre y a un costado de las celdas de aislamiento, sin baño en su interior.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El penal cuenta con cinco celdas para la internación solitaria ubicadas en un sector de oficinas administrativas, biblioteca y sala multiuso. Estas celdas, al igual que el resto de la edificación, tienen una infraestructura bastante precaria.

A un costado de un pasillo están las cinco celdas sin luz natural o artificial y ningún tipo de ventilación. En cada celda hay una estructura de cemento donde ubican el colchón que les entregan de noche, y una taza turca. No tienen lavamanos ni llave de agua.

El interno entrevistado señala que si bien es sacado una hora al aire libre, es conducido a la celda de tránsito, "la jaula". Al momento de abrir la puerta de la única celda que se encontraba ocupada con un interno, este queda completamente cegado ante la luz. Al interior prácticamente no hay aire y la persona se encontraba almorzando en un espacio completamente oscuro y sin cubiertos. La taza turca presenta signos de haber sido utilizada. Del interior emana un hedor profundo lo que intensifica la sensación de elevado encierro y ahogo.

No se observó la existencia de un baño al exterior donde la persona pudiera asearse diariamente. Consultado el personal, indican que han llegado a tener hasta 35 personas en estas dependencias. Conforme lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

El resto de los internos entrevistados señalaron no ser visitados por el Jefe de Unidad ni por un médico o paramédico durante el período de la sanción.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para el combate de incendios. La Unidad cuenta con red seca. En relación a la red húmeda, se implementará mediante la construcción de una piscina ubicada en el patio 1.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de Seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-

Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

CASH: Programa conozca su hijo/a

RT: Programa de residencias transitorias para madres de hijos/as lactantes de hasta 1 año.

SSJJ: Sección Juvenil

VIST. INT: Programa de visitas íntimas

La sección femenina cuenta con un sector residencial para lactantes de hasta un año; durante la visita se registraron 4 infantes. La Unidad no cuenta con comunidad terapéutica.

6.1. Programa educacional

Al interior del establecimiento funciona una escuela dependiente de la Corporación Municipal de Educación llamada "Medardo Cano Godoy", la que lleva 36 años brindando educación a las personas que cumplen penas en este lugar. Cuenta con tres amplias salas con capacidad para 30 personas aproximadamente cada una.

La escuela tiene una biblioteca propia y otra dispuesta por Gendarmería. Además existe una sala de computación con 16 equipos.

A la fecha de la visita hay 85 alumnos/as matriculados/as en nivelación de enseñanza básica y 72 en cursos de educación media, lo que hace un total de 157 internos/as. Solo se encuentra población condenada, ya que los imputados no tienen acceso a estudios, excepto casos extraordinarios que presenten autorización del magistrado. Existe a su vez un programa especial llamado "Contigo aprendo", dirigido a personas extranjeras que asisten como "oyentes".

El último año 12 personas rindieron la Prueba de Selección Universitaria (PSU), que fueron apoyados con la entrega de facsímiles de estudio.

Según el encargado del establecimiento educacional, muchos de los internos se inscriben en la escuela con la motivación de solicitar traslados de patio o a otros recintos, por lo que se mantiene solo a quienes son constantes en sus estudios. Destacó que existe una descoordinación con Gendarmería ya que no muestran un adecuado interés por salvaguardar la asistencia a clases. También señala que el año 2010 hubo una reducción de matrículas y que algunos internos debieron dejar de asistir. Sin embargo, se gestionaron mecanismos como exámenes libres para que no perdieran la posibilidad de continuar sus estudios.

El encargado destaca que esta escuela se encuentra en lista A en el acta de fiscalización ministerial.

6.2. Programa psicosocial

En esta Unidad, como se mencionó, se realizan los programas PAC, CASH, RT y SSJJ. En general los/as internos/as señalaron tener un escaso contacto con asistentes sociales y psicólogos/as, y no participan en talleres vinculados con dichas atenciones.

Área Psicosocial ³	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	4
Cantidad de funcionarios/as a cargo	
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	4
Asistente social	3
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	1
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

Respecto a los talleres, solo existen algunas dependencias de talleres que funcionan con autogestión, que en ningún caso les permite a los internos acceder a beneficios intrapenitenciarios. Gran parte de los talleres se concentra en labores de carpintería o mueblería. No cuentan con jornadas de capacitación y las labores que realizan corresponden a actividades aprendidas con antelación al ingreso al recinto. Los internos refieren compartir algunos conocimientos entre ellos y agruparse según afinidad personal o laboral.

3. No incorpora profesionales que se desempeñan en la sección juvenil, pues no corresponden a dotación de Gendarmería de Chile.

Los trabajos son comercializados por medio de las visitas.

Existe un CET cerrado donde solo trabajan 32 personas.

Capacitación Laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	273		
Implementos necesarios para las actividades			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	0		
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	0		
Existe un Centro de Educación y Trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	38		
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"/as	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

No hay programas destinados a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

La existencia de sumarios administrativos vigentes a funcionarios/as por malos tratos en contra de internos/as, permite tener una aproximación a la realidad que existe a nivel de régimen interno en este Penal. Algunas personas refirieron malos tratos por parte de algunos/as funcionarios/as de Gendarmería.

Durante la visita se observa un nivel de tensión y alerta al momento en que se ingresó acompañados de funcionarios/as. Estos les llaman continuamente la atención a los internos que se nos acercan excesivamente, lo que fue reiterado dados los pocos espacios disponibles durante las horas de desencierro.

Los elevados índices de hacinamiento favorecen la aparición de conflictos y riñas entre internos, conductas que son inmediatamente sancionadas por funcionarios a cargo. Algunas veces, los castigos se hacen extensivos al patio completo en que se originó una mala conducta. Por ejemplo, funcionarios de Gendarmería señalaron que un interno había intentado hacer poco cometer abuso sexual con una asistente social, ante lo cual se mostraban alertas ante la idea de que todos los que pertenecían a ese sector repitiesen dicha conducta.

Si bien los internos no denunciaron malos tratos físicos de carácter regular, sí destacaron la falta de disposición de algunos funcionarios para la recepción de inquietudes tales como solicitud de audiencia, acceso al baño en horas de encierro o acceso a atención médica en caso de enfermedades o malestares de carácter urgente.

Cabe destacar la denuncia de algunos internos extranjeros respecto al trato verbal discriminatorio por parte de algunos gendarmes. Señalaron que si para los chilenos era difícil realizar alguna solicitud a la autoridad, para ellos era prácticamente imposible, lo que atribuían directamente al hecho de ser extranjeros/as. Los extranjeros bolivianos señalaban ser maltratados tanto por Gendarmes como por otros internos.

Durante la visita se observó que no existen dependencias o módulos especiales para personas homosexuales, transexuales o transgénero. Consultadas algunas personas transexuales que se encontraban en los módulos de imputadas, señalaron ser continuamente discriminadas y agredidas verbalmente tanto por otros internos como por funcionarios/as de Gendarmería.

Otro interno imputado se acercó a señalar que era portador de VIH, lo que ocultaba a sus compañeros de celda por temor a ser rechazado. Los internos que comparten celda con él creen que padece de diabetes y señalaron que las veces que se le vio descompensado no recibió atención médica inmediata. El mismo interno denuncia no ser llevado siempre a sus controles en el Hospital Regional por falta de carros de traslado.

En relación a las celdas de internación, la persona sancionada se encontraba en la celda solitaria por haber ocasionado un amago de incendio al interior de una celda provocado por la falta de respuesta ante una solicitud de traslado. Manifestó que después de la última acción (quema del colchón) había recibido malos tratos por parte de los funcionarios e incluso habría sido amarrado de muñecas; denuncia golpes por parte de Gendarmería. El interno castigado muestra claras evidencias de golpes en su cara, además tenía marcas de las esposas en sus muñecas. Al ser consultado el Jefe de Unidad señala que es un interno muy conflictivo y que se ha tratado de suicidar en varias oportunidades. Estaba muy descompensado y aludió trastorno psiquiátrico.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	664	74	4
Menos graves	4	5	0
Leves	1	2	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	255	35	-
Buena	45	6	-
Regular	75	6	-
Mala	74	4	-
Pésima	22	1	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	1	1
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	2	2
Revocación de permisos de salida	-	-

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	42	53
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	579	20

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	4
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a lo observado y la información entregada por Gendarmería de Chile, en todas las poblaciones que alberga el Complejo, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria. En el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (624), 92,8% (579) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 6,7% (42) de las sanciones.

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Gran parte de los internos señaló que la única sanción es la aplicación de días de encierro en celdas de aislamiento. Algunos refirieron la aplicación de una práctica que denominan “pago al contado”, en que el funcionario de Gendarmería obliga al interno a cometer alguna falta y luego es castigado con la realización de ejercicios bajo apremios o golpes, como una forma de compensar su falta sin que se anote la sanción, por lo que no es informado a las autoridades. Esto con la excusa de no afectar la conducta del sujeto en su evaluación ante el tribunal administrativo. En el caso de las mujeres, del total de sanciones aplicadas (76), el 69,7% (53) correspondió a privación de las visitas. A esta sanción le sigue la internación en celda solitaria con el 26,3% (20).

9. Relación con el mundo exterior

Todos los internos consultados manifestaron recibir visitas al menos dos veces a la semana, durante cuatro horas en total. En cuanto al registro de las visitas se utilizan sistemas electrónicos y revisiones corporales.

Respecto a beneficios intrapenitenciarios, los internos señalaron poca disposición de los/as funcionarios/as para evaluar a los/as postulantes a beneficio, y que no existen muchas posibilidades de obtener algún beneficio, lo que motiva a que muchos/as soliciten traslados.

Según la información suministrada el 9,7% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	45	0	8
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en este Penal no se han presentado casos de riñas entre internos/as con resultado de muerte ni tampoco suicidios.

Se indica que frente a eventos de esta naturaleza, todos los hechos han sido denunciados al Ministerio Público.

En general, no se observan violaciones o puestas en riesgo de este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista se detectó, como se dijo, un caso de interno con huellas de golpes. Por otro lado, existen indicios preocupantes relacionados con la existencia de sumarios a funcionarios/as por casos de torturas y malos tratos, así como sancionados/as por hechos de la misma índole. Cuando un/a interno/a denuncia, el funcionario o funcionaria denunciado/a es separado del módulo donde se encuentra el recluso o reclusa a fin de evitar posibles represalias. Cabe destacar que la persona encargada de esta Unidad Penal no muestra mayor disposición de indagar en más detalles respecto a casos de maltrato. A simple vista, no mostraba mayor compromiso que el de recopilar la información y darla a conocer a las autoridades superiores.

Un foco de preocupación en relación a este derecho es la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria, frente a otras sanciones en el caso de la población masculina, junto con la existencia de un elevado hacinamiento.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas	x ⁵	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internos/as con rasguños	x	
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		x

5. Refiere a la persona interna que se encontraba en la celda de aislamiento.

Internos/as con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los/as internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El CCP de Copiapó cuenta con una enfermería a nivel central, tanto para personas condenadas como para imputadas. A cada interno/a que ingresa a la Unidad Penal se le realiza un chequeo médico registrado en una ficha de ingreso.

No se dispone de un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos/as hacia el hospital en casos de urgencias. Algunos/as internos/as refirieron haber perdido sus horas médicas por falta de vehículo de traslado.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología.

La enfermería tiene autorización del SEREMI de salud para operar. No obstante, las horas profesionales son escasas considerando la población total en esta Unidad Penal. Cuentan con 5 horas semanales de enfermera, 4 horas semanales de médico, tres paramédicos que poseen 24 horas semanales cada uno, y un odontólogo con 22 horas mensuales. No cuentan con psiquiatra y los/as internos/as que poseen diagnósticos de salud mental deben ser derivados al Hospital Regional.

Actualmente existen 9 internos diagnosticados con patologías mentales, los que reciben medicamentos que administra la enfermería. Entre los cuadros clínicos que presentan se encuentran 3 con esquizofrenia, 3 con depresión mayor, uno con trastorno de déficit cognitivo y 2 con trastornos de personalidad no especificado.

No existe registro de vacunación.

La nutricionista que asiste una vez al mes, asesora en la elaboración de dietas especiales para personas que las requieren por alguna enfermedad.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla.

Actualmente existen cuatro internos que poseen VIH, todos con tratamiento; el recinto tiene las condiciones para el otorgamiento y suministro de la triterapia.

La paramédico entrevistada señala que todos los casos son atendidos por ella y cuando se provoca una urgencia son derivados al servicio de urgencia de Copiapó.

Una gran cantidad de internos/as consulta por infección de picaduras de insectos tales como chinches, baratas y arañas. El año anterior se registraron tres casos de personas internas con tuberculosis. Por ello se realizó un examen preventivo a toda la Unidad Penal y se detectó un caso adicional. Hasta el momento de la visita no se han reactivado otros brotes.

10.4. Libertad de culto

El CCP de Copiapó solo cuenta con una capilla donde realizan ceremonias católicas. En algunos sectores de patio fue posible observar algunos/as internos/as que realizaban servicios religiosos evangélicos.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El Jefe de Unidad del CCP refiere la existencia de un procedimiento de apelación de los/as internos/as ante las sanciones impuestas por Gendarmería. De la misma forma, existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos/as, por medio de audiencias con el Alcaide.

Existe un formulario tipo para que las personas internas realicen sus solicitudes al Jefe de Unidad.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas.
3. El Jefe de la Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas sancionadas con celda de castigo. Debe respetarse la hora de desencierro, la que no puede ser reemplazada por una celda a la intemperie.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito; no puede dejárselas en una jaula a la intemperie sin acceso a baño.

9. Establecer un registro de vacunaciones.
10. Garantizar el acceso a la salud de los/as lactantes cuyas madres están privadas de libertad como asimismo tomar las medidas administrativas para poder responder a sus emergencias de salud.
11. Revisar las instalaciones de las camas para evitar accidentes.
12. Proveer a las personas privadas de libertad útiles de aseo.
13. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del Centro.
14. Garantizar el acceso a cama a todas las personas privadas de libertad.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Redistribución penal para solucionar el problema del hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y hacer las modificaciones de infraestructura necesarias para permitir el acceso al baño durante las 24 horas.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
6. Contar con un lugar adecuado y seguro para las visitas, en especial las visitas conyugales.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar problemas de hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP CHAÑARAL
REGIÓN DE ATACAMA

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Chañaral
Sistema de administración	Pública
Comuna	Chañaral
Año de inauguración	1963
Fecha de visita	12/10/2012
Horario	11:00 - 15:30
Seguridad del recinto	Media/Baja

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	157	Alto	-
Imputados	-	Imputados	34	Medio	-
Total	110	Total	191	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	10	Total	22	Bajo	-

1. La Unidad no contaba con esta información al momento de la visita.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados/as	-

Población total a la fecha	
Condenados/as	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	32
Mujeres	0
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	4
Mujeres	3
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 213 internos/as; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 177,5%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	0
Oficiales	2	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	35	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	2	Otro (Sociólogo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi seis internos/as por cada uniformado, y respecto al personal civil -en particular psicólogos/as y asistentes sociales-, uno/a por cada 237 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

Este Centro de Cumplimiento Penitenciario se encuentra en un sector alejado del centro de la ciudad, aledaño al Cementerio de Chañaral. Alberga a un total de 215 internos/as y su capacidad real es de 121. Cuenta con una infraestructura que permite la separación en dos módulos entre internos condenados e imputados varones.

Hay un módulo para la población aislada que alberga a los internos que no pueden permanecer en otros módulos por peligro a su integridad física.

Además esta Unidad Penal tiene una sección femenina que alberga a 22 mujeres. En este lugar, imputadas y condenadas son segregadas durante las horas de encierro. No existen dependencias para lactantes.

La construcción es antigua aunque existen sectores nuevos tales como la escuela y la sala de odontología y otros que se encuentran con obras no terminadas. La encargada del Penal refiere los futuros cambios a nivel de infraestructura que habrá en el recinto.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

La Unidad está organizada en dos pisos. En el primer piso hay dormitorios con sus respectivos patios, la escuela, cocina central, enfermería, sala de odontología y espacios para visitas. En el segundo piso se ubican los dormitorios de los internos, celdas de aislamiento y sus dependencias junto con las celdas de tránsito.

Al ingresar al interior del lugar se observan pasillos aseados y el piso encerado.

Los/as internos/as están sometidos a restricciones de uso de electricidad debido a un sobre consumo.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Se accede a los dormitorios por las escaleras que dan a un segundo piso. El recinto cuenta con 42 celdas que albergan a personas condenadas (N° 1 - N° 31) e imputadas (N° 32 - N° 42).

Todas las habitaciones se organizan de la misma forma y están equipadas con 2 literas con 4 camas. Cada interno cuenta con una cama, un colchón y frazadas dispuestas por Gendarmería. En algunas celdas se observan tres camas. En todas las celdas los internos poseen televisores o equipos de música y hay poco espacio para transitar y para guardar los artículos personales.

Los internos no tienen acceso a baño durante las horas de encierro ya que solo existe uno ubicado en el patio.

Las celdas poseen ventilación y luminosidad adecuada, sin embargo, en algunas habitaciones se observan ventanas con vidrios rotos cubiertos por cortinas o plásticos.

La infraestructura de esta Unidad Penal no permite la segregación de los internos en función del compromiso delictual o bien respecto a la reincidencia.

Como se señaló, el CCP de Chañaral cuenta con una sección femenina. Este lugar está conformado por un patio pequeño y cinco celdas ubicadas en un segundo piso, dos para imputadas y tres para condenadas.

Todas las celdas poseen la misma estructura y organización y están equipadas con una litera de tres camas. El techo es alto y el espacio les permite instalar un mueble para guardar artículos personales. En este piso hay un baño (WC y lavamanos), al que pueden acceder solo una vez después de la hora de encierro (17:00 hrs).

La segregación entre imputadas y condenadas se produce durante las horas de encierro. Hay una Oficial a cargo de 22 mujeres.

No cuentan con sección de lactantes y las embarazadas son trasladadas al CCP de Copiapó. La encargada de la Unidad informa que este espacio también será remodelado y se construirán nuevos dormitorios.

Este Penal no cuenta con sección juvenil.

Al momento de la visita hubo una excesiva preocupación por parte de la autoridad de mostrar un lugar con una apropiada infraestructura. Por su parte, los/as internos/as señalaron que el día anterior fueron obligados/as a limpiar exhaustivamente todos los espacios debido a que asistiría una "comisión de Derechos Humanos".

4.2. Baños

Las celdas de internos varones no cuentan con servicios higiénicos.

Los baños del patio donde se ubican los internos condenados están equipados con 2 tazas de baño y una ducha, lo que se torna escaso considerando la cantidad de la población penal.

Los baños ubicados en el sector de imputados están equipados con 7 tazas de baño y dos duchas. Son dependencias nuevas que se encuentran en buen estado de funcionamiento e higiene. La existencia de puertas proporciona una adecuada privacidad a los internos.

Todos los espacios visitados se encuentran aseados y en condiciones higiénicas adecuadas. No se observan filtraciones de agua y en algunas de las dependencias se realizan trabajos de reestructuración.

En la sección de mujeres, el baño del patio está equipado con dos tazas de baño y dos duchas. Las internas disponen de agua potable y no cuentan con agua caliente.

4.3. Patios

En el sector de condenados hay un patio bastante amplio para la población actual que habita estas dependencias. El patio es abierto pero tiene un pequeño espacio techado y a su alrededor se estructuran espacios de trabajo informal organizado por los internos según afinidad, las 'carretas'. Al lado del patio se ubica una cancha de baby fútbol bastante amplia que está siendo reparada. Por el costado de esta se emplazan más espacios de talleres informales que cuentan con máquinas para realizar labores de carpintería y otros trabajos en madera.

En el sector de imputados existe un patio más pequeño equipado con una mesa de ping pong, algunas mesas y pequeñas 'carretas' utilizadas como salas de estar por los grupos de afinidad.

En este espacio los internos lavan y cuelgan su ropa. A un costado se ubican los baños, con instalaciones nuevas.

En los patios de la población femenina hay un espacio abierto y otro techado sin utilizar. En el espacio abierto las internas han organizado espacios techados con nylon. El patio está equipado con dos lavadoras, tres lavaderos y una mesa de ping pong.

4.4. Cocina y comedores

El recinto cuenta con una cocina a nivel central que distribuye los alimentos a toda la población penal. Los internos señalan que se elaboran dietas considerando necesidades alimenticias especiales. La concina se mantiene en buen estado, es bastante amplia y está siendo remodelada.

Los internos entrevistados no presentaron mayores quejas respecto a la calidad y a la cantidad de la comida entregada. Solo algunos mencionaron que en ocasiones la comida no se distribuye ya que los encargados establecen un horario tope de entrega de alimentos. Algunos internos señalaron sentirse humillados ante la falta de higiene y cuidado en la entrega de los alimentos.

Ningún patio cuenta con comedores y los internos comen en sus 'carretas' o bien sentados en algún espacio disponible. En la sección femenina tampoco existen comedores.

Finalmente, es preciso mencionar que todas las personas internas reciben a lo menos tres comidas al día.

4.5. Lavandería

El recinto no cuenta con una lavandería central. Los/as internos/as lavan su ropa en los patios donde también es secada.

4.6. Gimnasio

En esta Unidad Penal no se dispone de gimnasio.

4.7. Dependencias para visitas

El CCP de Chañaral no cuenta con espacios exclusivos para las visitas. Estas se realizan en los respectivos patios.

A un costado del patio de condenados hay un baño exclusivo para visitas equipado con duchas cubiertas por cortinas de nylon y un baño en malas condiciones de aseo e higiene. Al momento de la visita este lugar permanecía cerrado.

4.8. Venusterio

La Unidad no dispone de espacios para visitas conyugales, queja manifestada por los internos entrevistados. Según la encargada de la Unidad solo 3 internos tienen derecho a visitas y por ello se destina una celda del sector de aislamiento que no cuenta con las condiciones apropiadas de espacio, higiene (sin baño de uso exclusivo) y equipamiento (cama de una plaza).

Las mujeres no cuentan con este beneficio.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto dispone de espacios de tránsito ubicados en el segundo piso. En este lugar hay un baño y una celda contigua. Para acceder al dormitorio se ingresa por un baño que se encuentra en malas condiciones de higiene y aseo. La celda tiene una capacidad para tres personas y al momento de la visita había solo una.

No cuenta con duchas.

La persona de tránsito recibe su bandeja de comida por una puerta ubicada en el baño y señala que tiene derecho a visita y a salida de 30 minutos diarios.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de internación solitaria se ubican en un segundo piso y cuenta con tres sectores.

En un sector se ubican celdas que albergan a tres internos separados por condenas relacionadas con abuso sexual a menores. Existe un baño que comparten con las personas que son sancionadas equipado con una taza de baño y una ducha. A este baño acceden solo en horas de desencierro que cumplen en el pasillo.

En otro sector se ubican personas que se encuentran aisladas del resto de la población penal por medidas de seguridad (amenazas de muerte por conflictos anteriores). Ellos comparten los espacios con internos mozos y con un interno separado por haber pertenecido a Carabineros de Chile.

Existen dos dormitorios, en uno habitan 11 personas y en otro 7 personas. Se encuentran en apropiadas condiciones de aseo e higiene, adecuada ventilación e iluminación. Algunos internos señalaron que debían permanecer gran parte del día en este lugar sin acceso a horas de patio por no poder compartir el espacio con el resto de los internos.

En un tercer sector se encuentran celdas de internación solitaria con capacidad para cuatro personas. Al momento de la visita no hay personas sancionadas.

Las celdas se encontraban en precarias condiciones de luminosidad, higiene y ventilación y cuentan solo con una taza turca.

Los/as internos/as que fueron consultados respecto al régimen de celdas de castigo informaron que no tienen una hora de salida diaria durante el período del encierro.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda		X
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Chañaral, según información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de reinserción:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

Visitas íntimas

SSJJ: Sección Juvenil

Además, se desarrollan programas educacionales, psicosociales, de capacitación y laboral pero no hay programas para efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

La escuela Padre Luis Soto Núñez se ubica en dependencias nuevas y cuenta con dos salas de clase, una biblioteca y una sala de computación con 20 equipos. Además existe una sala multiuso.

A la fecha de la visita había 18 alumnos/as matriculados en nivelación de enseñanza básica.

La escuela no tiene profesores de educación media y los/as internos/as (14) tienen como única opción dar exámenes libres. Para esto se les proporciona material de estudios.

El último año dos internos rindieron la Prueba de Selección Universitaria (PSU). Este año serán tres.

Los/as internos/as imputados/as no tienen acceso a la escuela.

6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, en esta Unidad se realiza el programa PAC, AE y SSJJ, sin embargo la mayor parte de los/as internos/as se quejó debido a la escasez de programas de reinserción vinculados a sus necesidades. A su vez indicaron que no mantienen un contacto permanente con los/as psicólogos/as y asistentes sociales de la Unidad Penal.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	1
Trabajador/a social	-

Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

Los talleres se desarrollan solo en el sector del patio de los condenados donde los internos realizan labores de mueblería y trabajo en madera. Los talleres son autogestionados y los internos aportan con sus herramientas y materiales. Durante este año hubo una donación en madera por parte de CODELCO.

Las mujeres no cuentan con oferta programática para talleres laborales.

No hay dependencias CET.

Capacitación laboral			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	0	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay programas destinados a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

No se detectaron situaciones graves de torturas o malos tratos físicos hacia los/as internos/as pero algunos extranjeros señalaron sufrir discriminación. Otros internos informan sobre la nula disposición por parte de funcionarios de recibir escritos o solicitudes dirigidos a la autoridad.

En otros casos la discriminación se relaciona con el trato de los/as funcionarios/as hacia los/as internos/as respecto a su origen étnico o nacional, por ejemplo "negro, cholo", "boliviano, peruano". Algunos/as señalaron sentirse discriminados/as al momento de solicitar ir a enfermería por algún malestar ya que sus demandas no eran recepcionadas por los/as funcionarios/as de guardia, lo que relacionaban directamente con el hecho de ser extranjeros/as.

Al ser consultada la Alcaide respecto a la existencia de grupos vulnerados, señaló desconocer el significado de esta palabra. Luego afirma "tengo varios extranjeros de mocitos porque son como más tranquilos, más obedientes". Respecto a homosexuales, informó que hay un grupo de mujeres al que se refirió como "machitos".

Los/as internos/as señalaron que se realizaban allanamientos pero no de carácter violento.

Al igual que en otras unidades penales, la mayor parte de los/as internos/as se quejó por el hecho de no poder ser trasladados a otras cárceles para estar más cerca de su familia. Otras quejas apuntaron a que la Jefa de Unidad no realiza suficientes audiencias para tratar determinadas solicitudes o no ser escuchados por esta autoridad.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	182	42	-
Menos graves	13	0	-
Leves	2	0	-

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	66	2	-
Buena	13	3	-
Regular	24	3	-
Mala	15	2	-
Pésima	16	4	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	3
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	2	1
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	7	2
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	189	45

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a lo observado y a la información entregada por Gendarmería de Chile, en todas las poblaciones que alberga el complejo, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria. En el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (197), 95,9% (189) correspondieron a internación en celda solitaria, siguiéndole la privación de las visitas con 3,6% (7) de las sanciones.

En el caso de las mujeres ocurre algo similar. Del total de sanciones aplicadas (51), el 88,2% (45) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 3,9% (2) del total.

3.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

La mayoría de las sanciones se aplica por episodios de violencia, tenencia de celulares y en pocos casos porte de drogas. Algunas personas se quejaron de ser privadas de su derecho a visitas por faltas al reglamento interno.

9. Relación con el mundo exterior

Todas las personas consultadas señalaron poder recibir visitas a lo menos dos veces por semana, durante dos horas en total. En cuanto al registro de las visitas se utilizan sistemas electrónicos y revisiones corporales. No existen dependencias exclusivas para la recepción de familiares y visitas. Algunas personas señalaron ser sancionadas con restricciones en sus visitas debido a mala conducta.

Sobre los beneficios intrapenitenciarios, indicaron que existe poca disposición de los/as funcionarios/as para evaluar a los/as postulantes y no existen muchas posibilidades de obtener algún tipo de beneficio en el Penal, lo que motiva a que muchos/as soliciten traslados sin tener éxito.

Si bien se observan varios informativos referentes a los beneficios intrapenitenciarios fuera de las oficinas del área técnica, son muy pocas las personas que pueden trabajar y por ende, acceder a beneficios al interior del CCP de Chañaral.

Según la información suministrada solo el 6,6% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	3	1	6
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería de Chile no se han presentado casos de riñas entre internos con resultado de muerte. Pero se registra un suicidio en lo que lleva del año de un interno al interior de su celda. Se tomaron medidas preventivas como aumentar la cantidad de rondas durante las horas de encierro y evitar que los internos se mantengan solos en las celdas.

Todos los hechos han sido denunciados al Ministerio Público.

Si bien no se observan violaciones a este derecho fundamental, sí resulta preocupante la existencia de un suicidio.

10.2. Derecho a la integridad personal

No se observaron internos/as con heridas o con signos de haber sido maltratados/as. Durante la visita se informa que existen sumarios vigentes de funcionarios por malos tratos o torturas en contra de los internos y que estos han sido sancionados. Cuando un interno denuncia, el funcionario denunciado es separado del módulo donde se encuentra el interno a fin de evitar posibles represalias.

La utilización masiva de la sanción de internación constituye un foco de preocupación, junto con el hacinamiento observado. Fuera de lo anterior, no se observan otros aspectos preocupantes en relación al trato con la población o uso de violencia innecesaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X

Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto dispone de una enfermería a nivel central para toda la población. Todos/as los/as internos/as que ingresan a la Unidad se someten a un chequeo médico básico.

No existe un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos/as hacia el hospital y en caso de urgencia se utiliza un carro de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por una funcionaria paramédico, el recinto tiene los medicamentos suficientes en cantidad y tipología.

En cuanto a las horas de profesionales, en esta Unidad Penal hay dos paramédicos (44 horas semanales) y un odontólogo contratado por 8 horas semanales.

Para las demás especialidades médicas, los/as internos/as son derivados al consultorio y al hospital de la localidad. En este sentido, el recinto requiere de un médico general.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla. Las dependencias son nuevas, amplias y apropiadas para la atención de la población existente. Hay una pequeña sala de hospitalización equipada con una cama, un baño y una ducha. A un costado se ubica una pequeña pieza donde hay una lavadora, una camilla y máquinas de esterilización que no se utilizan.

La profesional entrevistada informa que trabajó en el consultorio cercano al recinto y por ello en algunos casos logra gestionar horas de urgencia. Los/as internos/as señalan que tienen muy buena atención por parte de esta funcionaria, no así del otro paramédico.

La carga profesional es de 29 internos/as diarios, cuando no hay mayor demanda, se atiende a alrededor de 10 personas.

Se presentó un caso de tuberculosis hace dos años, sin nuevos brotes.

En el Centro existe un interno con VIH y cuenta con condiciones para el otorgamiento y suministro de la triterapia. Recibe atención en el Hospital de Copiapó, ubicado a dos horas de Chañaral, por lo que se requiere un vehículo de uso exclusivo para la enfermería. Además existen 12 personas internas con diagnóstico de patologías crónicas que requieren atención médica continua y vigilada, tales como hipertensión (8 personas), epilepsia (una persona), trombosis (dos personas, una de ellas con HTA) y una persona con diabetes insulino dependiente.

Finalmente, los/as funcionarios/as señalan que escasamente ocurren hechos de violencia o suicidios al interior del Penal.

10.4. Libertad de culto

El recinto no cuenta con una dependencia especial donde los/as internos/as puedan practicar su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto dispone de formularios para que los/as internos/as realicen sus peticiones a la autoridad penal. La encargada del recinto señala la existencia de procedimientos para facilitar la denuncia de los/as internos/as por malos tratos de parte de los funcionarios, enfatizando que realiza continuamente audiencias.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y sólo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida debería evitarse con urgencia. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito.
2. Garantizar el acceso a servicios sanitarios y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Asimismo se debe mejorar la limpieza y ventilación de las celdas.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Disponer de un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

5. Mejorar las instalaciones sanitarias para las visitas.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Mejorar la higiene en los procedimientos de entrega de alimentos a las personas privadas de libertad.
9. Adoptar las medidas para que en el caso de las mujeres no compartan patio las imputadas con quienes ya han sido condenadas.
10. Mejorar las condiciones de salubridad y mantención de las celdas de tránsito.
11. Otorgar derecho a patio a las personas condenadas por delitos de connotación sexual y mejorar sus condiciones de detención.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Redistribución penal para solucionar problemas de hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio. Aumentar el número de servicios sanitarios disponibles.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la tortura, ratificada por Chile.
5. Aumentar significativamente el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
6. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del Centro.

7. Contratar profesores/as de enseñanza media y permitir que los/as imputados/as tengan acceso a la educación.
8. Mejorar las instalaciones destinadas a venusterio y permitir que las mujeres accedan al mismo.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de ofertas de trabajo y de programas de reinserción, sobre todo en el caso de las mujeres.
2. Incorporar un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP LA SERENA
REGIÓN DE COQUIMBO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	Complejo La Serena
Sistema de administración	Concesionada
Comuna	La Serena
Año de inauguración	2006
Fecha de visita	26/09/2012
Horario	09:00
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	1.598	Alto	679
Imputados	-	Imputados	189	Medio	724
Total	1.862	Total	1.787	Bajo	164

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	92	Alto	11
Imputadas	-	Imputadas	24	Medio	60
Total	105	Total	116	Bajo	34

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación fue liberada en tiempo coetáneo. Lo mismo vale para la situación de las internas.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	0

Población total a la fecha	
Condenados	9

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	7
Medio	2
Bajo	0

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	6
Mujeres	8
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	9
Mujeres	2
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de la visita asciende a 1.912 internos/as. Considerando la cantidad de plazas totales disponibles según lo informado por Gendarmería, este recinto posee una tasa de ocupación de 97%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	9
Oficiales	17	Asistentes Sociales	12
Suboficiales	246	Asistencia Religiosa	2
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	3
Enfermeros/as	5	Otro (Técnico/a)	12
Paramédicos/as	11	Otro (Sociólogo/a)	1
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	23
		Otro (Administrativo/a)	2

La tasa de internos/as por personal uniformado es de siete por cada uniformado/a. Respecto a los demás –personal civil–, pertenecen a la concesionaria a cargo de la Unidad Penal y también a Gendarmería. En cuanto al personal de salud, se considera solo a aquellos contratados por jornada completa.

4. Infraestructura y equipamiento

La estructura del Complejo La Serena permite la separación entre internos condenados e imputados, tanto en población masculina como femenina. Además hay dependencias para jóvenes condenados y también un módulo especial subdividido en varias secciones donde se encuentran internos con diversas necesidades:

Sección homosexuales

Sección VIH

Sección insanos (pacientes psiquiátricos)

Sección de internos discapacitados

Sección comunidad terapéutica

El Complejo también incluye una dependencia para mujeres embarazadas y con hijos.

Algunas secciones cuentan con los espacios adecuados para internos con condiciones especiales. Así, personas con VIH reciben terapia y disponen de agua caliente. Los internos discapacitados tienen amplias celdas que facilitan su movilidad. Sin embargo, los internos homosexuales y psiquiátricos se encuentran más abandonados en comparación con los demás.

Existe segregación de módulos en atención al compromiso delictual y una dependencia de alta seguridad.

En total hay 55 módulos para condenados, 14 de imputados, y en cuanto a la población femenina, cinco dependencias para condenadas y dos para imputadas.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Durante la visita no se observan internos/as compartiendo celdas. Cada celda incorpora un baño; estas tienen buenas condiciones de luminosidad, humedad y ventilación. La mayor parte de los/as internos/as se quejó por el hecho de no compartir su celda ya que permanecen cerca de 15 horas encerrado/as. Este hecho es más sentido dentro de la sección juvenil, quienes además se quejaron de la calidad de los colchones.

En general las celdas se encontraban en buenas condiciones, cuentan con ropa de cama adecuada al clima y con repisas para guardar sus pertenencias personales.

No obstante lo anterior, los internos ubicados en las dependencias de homosexuales, transgénero y personas con VIH compartían sus celdas, dado que muchos eran pareja.

Las dependencias para internos discapacitados albergan cuatro internos y tienen todas las facilidades para que los discapacitados puedan movilizarse libremente.

4.2. Baños

Hay acceso a baños durante las 24 horas del día. En las horas de encierro los/as internos/as utilizan el baño ubicado en el interior de su celda, equipado con lavamanos, ducha y taza tradicional. En las horas de desencierro utilizan el baño del patio que cuenta con cuatro tazas y dos duchas. Ambos baños tienen agua potable pero no tienen agua caliente, salvo en la sección de personas con VIH.

En cuanto a las condiciones higiénicas, los baños ubicados en las celdas se encontraban en buen estado, a diferencia de los ubicados en los patios y en algunos módulos, en precarias condiciones, sucios e inundados. Sobre todo en la sección juvenil y en los módulos de alto compromiso delictual para hombres.

4.3. Patios

Según el diseño de la cárcel concesionada cada módulo cuenta con un patio propio de dimensiones superiores a una multicancha, salvo aquellos ubicados en módulos especiales en donde los patios son más pequeños. En general, se observan patios limpios, en buen estado, todos completamente pavimentados y con espacios techados.

4.4. Cocina y comedores

Cada módulo tiene un comedor en el cual los internos/as reciben sus alimentos en bandejas durante las horas de desencierro. Se aprecian comedores limpios y en buen estado de conservación.

En cuanto a la cocina, existe una cocina central que abastece a toda la población penal; los alimentos se reparten a cada módulo en termos para mantener la temperatura. Hay un nutricionista que se encarga de elaborar la minuta semanal de alimentación y menús especiales para algunos internos/as, por ejemplo, diabéticos.

En cuanto a infraestructura, se observa una cocina amplia, limpia y ordenada, con áreas de trabajo debidamente delimitadas.

En cuanto a la percepción de los/as internos/as respecto a la calidad y cantidad de la comida, casi todos se quejaron sobre todo de la cantidad, diciendo que "en otras cárceles es más y mejor la comida".

Todos los/as internos/as reciben cuatro comidas al día (desde hace cuatro meses reciben un pan y un jugo antes del encierro).

4.5. Lavandería

El recinto cuenta con una lavandería central, sin embargo algunos/as internos/as prefieren lavar su ropa en el patio.

4.6. Gimnasio

El recinto tiene un gimnasio equipado para la práctica deportiva y camarines en buen estado. Este recinto también se utiliza para actividades y ceremonias en diversas festividades.

4.7. Dependencias para visitas

Cada módulo cuenta con un espacio para visitas, techado, con bancas y con baño para hombres y mujeres. Existen 15 dependencias utilizadas para este fin.

4.8. Venusterio

La Unidad dispone de un espacio destinado a venusterio, el cual consiste en diez habitaciones con baño para hombres y diez habitaciones con baño para las mujeres. La población juvenil utiliza el venusterio de las mujeres. Todas las dependencias se encuentran en buen estado de conservación.

Es importante destacar que se permiten visitas conyugales a personas del mismo sexo.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto cuenta con dependencias de tránsito. Durante el día de la visita se encontraban cinco internos en ellas y la capacidad de esta dependencia es de seis internos. Cada celda tiene baño y se someten al régimen interno de la Unidad en cuanto a las horas de encierro y desencierro. Sin embargo, no cuentan con un amplio patio y carecen de espacio para la recreación y de comedor. Los internos señalan que en ocasiones se demora el traslado por lo que permanecen por periodos superiores a un mes.

En las dependencias femeninas hay una celda que se utiliza para internas en tránsito que durante la visita se encontraba desocupada.

Estos/as internos/as no tienen derecho a visitas.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las 20 celdas de aislamiento se encuentran en un módulo independiente, sin embargo solo once están operativas. Cada celda tiene capacidad para una persona sin embargo por motivos de seguridad (suicidios) se utilizan para dos.

Las celdas son iguales a las utilizadas por el resto de los internos, con baño en su interior y buenas condiciones de luminosidad, higiene y ventilación.

Los internos cuentan con una hora de patio durante el día. Al momento de la visita ocho internos se encontraban castigados.

En cuanto a la población femenina, hay dos celdas de aislamiento y al momento de la visita ninguna interna se encontraba castigada. La celda cuenta con buenas condiciones de luminosidad, higiene y ventilación, y un baño equipado con ducha en su interior. Las internas manifiestan que las allanan dos veces al día y que el paramédico las visita solo a requerimiento.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

Se indica que el personal ha tenido capacitación por bomberos y que existe una permanente supervisión de los utensilios y elementos de prevención.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	x	
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En este recinto concesionado se realizan los programas de reinserción establecidos en las bases de licitación respectivas y todos son desarrollados por funcionarios/as de la empresa concesionaria: programa lactantes; de atención social; de atención psicológica; de adicciones; de recreación, deporte y cultura; de capacitación; de trabajo, y escuela.

6.1. Programa educacional

Hay una escuela con siete salas a cargo de CORESOL (Corporación de Rehabilitación Social), con una capacidad máxima de 30 personas cada una. Esta escuela cuenta con biblioteca y sala de computación, equipada con 15 computadores.

A la fecha de la visita se encuentran 190 matriculados en nivelación de enseñanza básica y 210 personas en cursos de educación media. De los matriculados, solo se encuentra población condenada. A su vez, hay 31 mujeres matriculadas.

Durante la última Prueba de Selección Universitaria, PSU (2011), cerca de 50 internos/as la rindieron.

Hay dos salas en las dependencias femeninas, cada una con capacidad para 20 alumnas y dos salas más en la sección juvenil. Los/as internos/as pueden hacer su práctica de la escuela técnica en la misma empresa concesionaria.

Un aspecto negativo es la falta de educación para imputados/as. Además, los internos que se encuentran en secciones especiales solo rinden exámenes libres.

6.2. Programa psicosocial

Como ya se señaló, esta es realizada por la empresa concesionaria según las bases de licitación. Esta información no fue suministrada por lo que no se indica la cantidad de programas ni los/as funcionarios/as a cargo, solo los de Gendarmería.

La mayor parte de los/as internos/as se quejó debido a la escasez de programas de reinserción vinculadas a sus necesidades. A su vez indicaron que no mantienen contacto permanente con los/as psicólogos/as y asistentes sociales de la Unidad Penal.

Los internos ubicados en secciones especiales manifestaron que casi no reciben atención de los/as profesionales de los programas.

Los jóvenes señalaron la necesidad de contar con actividades de recreación a fin de pasar en mejores condiciones el tiempo libre.

Las mujeres tienen talleres de folclor y teatro, sin embargo dicen que deben trasladarse desde su módulo a otro sector y que requieren contar con más talleres y actividades recreativas.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	60
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	9
Asistente social	12
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	1
Profesor/a	23
Otro (terapeuta ocupacional)	3
Otro (técnica)	12

6.3. Programa de capacitación y laboral

En las instalaciones del recinto se encuentran varios galpones donde están ubicadas algunas empresas de ventanas y de elaboración de cajas plásticas, sin embargo los/as internos/as señalaron la ausencia de talleres en esta materia.

Los internos ubicados en secciones especiales manifestaron no tener acceso a estos talleres y respecto a los que pueden acceder, indicaron que son cortos y sin una finalidad clara.

La empresa concesionaria contrata a varios/as internos/as para que se desempeñen en distintas funciones al interior del Penal, una especie de "mozos" pero con contrato de trabajo y condiciones similares a un trabajo fuera del recinto.

Capacitación laboral ²			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-

2. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería.

Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	2	x	
Internos cuentan con contrato de trabajo	138	x	
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En el módulo de población especial existe una comunidad terapéutica donde se tratan adicciones en la cual hay 25 internos/as en proceso de rehabilitación.

	Si	No		N°
Existen programas destinados a la rehabilitación	x		Número de internos/as con consumo problemático	-
Estos programas son realizados por entes públicos		x	Número de internos/as en tratamiento	25
Estos programas son realizados por entes privados	x		Número de profesionales a cargo	-
Estos programas son realizados por entes religiosos		x		

7. Régimen interno

En la visita, no se observaron mayores problemas entre los/as internos/as ni con los/as funcionarios/as de Gendarmería, pero sí la existencia de algunas malas prácticas.

Algunos/as internos/as indicaron ser objeto de maltrato psicológico, especialmente en la forma de insultos ("delincuentes"). Las mujeres se quejaron en especial de los constantes allanamientos, incluso hasta dos veces por día.

Por otro lado, en las celdas de internación hubo algunas denuncias referidas a malos tratos físicos al momento del ingreso. Indicaron que luego de la constatación de lesiones y de evaluar

la posibilidad de ser ingresados a una celda de internación, los internos eran golpeados con el bastón de servicio en un espacio en el cual no habría cámaras.

Los internos de la sección juvenil se quejaron de no poder compartir sus habitaciones con otros internos, lo que les ocasionaría problemas psicológicos como depresión.

Otro aspecto que llama la atención fue la existencia de un módulo exclusivo para internos de Santiago, los cuales habían solicitado en reiteradas ocasiones su traslado, sin embargo no habían obtenido una respuesta favorable ya que las cárceles a las cuales se querían trasladar estaban llenas.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.271	142	1
Menos graves	15	0	0
Leves	1	0	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	1.075	51	-
Buena	142	10	-
Regular	119	5	-
Mala	141	10	-
Pésima	92	12	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	253	35
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	1.026	106

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	1
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

Al momento de la visita ocho internos se encontraban cumpliendo castigo en celdas de aislamiento. De acuerdo a la información entregada y a lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción mayormente utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (1279), 80,2% (1026) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 19,8% (253) de las sanciones.

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

En el caso de las mujeres, del total de sanciones aplicadas (141), el 75,2% (106) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 24,8% (35) del total de sanciones.

Finalmente en el caso de los jóvenes, solo se encontró una sanción aplicada: celda de aislamiento.

Según lo recabado en la visita en terreno, la sanción de celda solitaria se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y de celulares o chips.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos/as los/as internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas a lo menos dos veces a la semana, salvo aquellos que se encontraban en dependencias de tránsito. Los internos de Santiago señalaron que sus familiares no concurrían a visitarlos debido a la distancia. En cuanto al registro de las visitas, se utilizan sistemas electrónicos y revisiones manuales.

Las visitas se realizan en las dependencias destinadas a este fin, ubicadas en cada uno de los módulos.

Referente a los beneficios intrapenitenciarios, los/as internos/as señalaron la poca disposición de los/as funcionarios/as para evaluar a los postulantes a beneficio. A su juicio, no existen muchas posibilidad de obtener algún tipo de beneficio en el Penal y esto motiva a que soliciten traslados, aunque no han tenido éxito.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	4	1	9
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

Solo el 0,8% de la población penal tiene un permiso de salida. Este es el Penal que registra el porcentaje más bajo de beneficios a nivel nacional, junto con el CP Alto Hospicio y el CP Biobío, todos penales concesionados.

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Durante el transcurso del año 2012, dos internos han fallecido producto de riñas o agresiones; estos hechos han sido denunciados al Ministerio Público. En cuanto a suicidios, se verificó un interno fallecido por esta causa durante 2012.

En general, no se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental, no obstante que resultan preocupantes los fallecimientos por riña.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se observaron internos/as con heridas, contusiones o hematomas en zonas no habituales, pero se observan dos aspectos preocupantes en relación a la posible lesión o puesta en riesgo de este derecho: el primero dice relación con la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria, frente a la utilización de otras sanciones menos gravosas. También resultan preocupantes algunas prácticas relativas a la existencia de malos tratos físicos según los internos, especialmente en la forma de golpes en el cuerpo, los que les serían propinados antes de entrar a cumplir la sanción de internación.

Lo anterior se ve reforzado por la existencia de sumarios vigentes a funcionarios por malos tratos o torturas en contra de los/as internos/as, y que a su vez existen funcionarios sancionados por hechos de la misma índole, de acuerdo a lo relatado por las autoridades del Complejo.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		x
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	

Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con una enfermería/hospital a nivel central para toda la población y además dependencias en cada módulo para atender casos particulares, como por ejemplo suministro de medicamentos. A cada interno/a que ingresa a la Unidad se le realiza un chequeo médico básico.

La Unidad carece de un vehículo de emergencia habilitado para trasladar internos/as hacia el hospital. En caso de alguna urgencia se utiliza un carro de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes tanto en términos de cantidad como de tipología.

En cuanto a las horas de profesionales, se cuenta con disponibilidad las 24 horas del día de un paramédico y de una enfermera y con 40 horas semanales de un médico. Además los/as internos/as cuentan con la siguiente atención especializada:

- Psicológica, 22 hrs. semanales.
- Odontológica, 22 hrs. semanales.
- Psiquiátrica, 11 hrs. mensuales.
- Nutricional, 22 hrs. mensuales.
- Kinesiológica, 22 hrs. semanales.
- Traumatológica, 11 hrs. mensuales.
- Dermatológica, 10 hrs. mensuales.
- Oftalmológica, 11 hrs. mensuales.
- Pediátrica, 10 hrs. mensuales.
- Urológica, 11 hrs. mensuales.
- Médico Internista, 6 hrs. semanales.
- Matrona, 22 hrs. semanales.
- Ginecológica, 10 hrs. mensuales.

Se dispone de equipos de rayos X manejado por un tecnólogo médico que concurre 11 horas semanales.

Con respecto a infraestructura del Penal y la enfermería, disponen del ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla. El recinto tiene buenas instalaciones para el tratamiento de los/as internos/as.

Hay seis internos con VIH que reciben triterapia.

Los/as funcionarios/as señalan que escasamente ocurren hechos de violencia o suicidios al interior del Penal.

Los/as internos/as reclaman por la poca atención de salud ya que no se les cree cuando presentan algún tipo de dolor o malestar.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para ejercer libremente el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto cuenta con formularios para que los/as internos/as hagan sus peticiones a la autoridad penal, en especial en lo que dice relación con traslados y beneficios. Sin embargo, señalan que tienen pocas posibilidades de acceder a ellos. Existen procedimientos para facilitar la denuncia de los/as internos/as por malos tratos de parte de los/as funcionarios/as, tales como reunirse con el Jefe de Unidad o encargado de la guardia interna para comunicar la denuncia.

11. Recomendaciones

1. Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito.
2. Respetar el derecho a la hora de desencierro a las personas que se encuentren en celda de castigo como asimismo cumplir con la obligación de que sean visitadas diariamente por el Jefe de Unidad y un/a paramédico/a.
3. Reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo de mujeres, sobre todo considerando que se encuentran aisladas de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos. En particular debe implementarse el procedimiento de reclamos existente, asignando los fondos necesarios para ello.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Mejorar la calidad y cantidad de la comida que se les entrega a los/as internos/as.
9. Mejorar las condiciones de limpieza e higiene de los baños comunes.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
2. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
3. Aumentar el acceso al beneficio del venustero.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y reinserción.
2. Ampliar la cobertura del programa de educación y permitir el acceso a las personas que se encuentran en las secciones especiales.
3. Ampliar el acceso a los programas de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP OVALLE
REGIÓN DE COQUIMBO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	11
7. Régimen interno	14
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	17
11. Recomendaciones	20

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Ovalle
Sistema de administración	Pública
Comuna	Ovalle
Año de inauguración	1930
Fecha de visita	25/09/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	221	Alto	32
Imputados	-	Imputados	60	Medio	170
Total	146	Total	281	Bajo	70

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	24	Alto	3
Imputadas	-	Imputadas	8	Medio	19
Total	18	Total	32	Bajo	10

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos/as según compromiso delictual	
Condenados/as	-	Condenados/as	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	0	Hombres	0	Hombres	1
Mujeres	0	Mujeres	0	Mujeres	0
Jóvenes	-	Jóvenes	-	Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 313 internos/as. Teniendo presente la cantidad de plazas disponibles, este recinto tiene una tasa de ocupación de 190%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	1	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	58	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	2	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ¹	0

4. Infraestructura y equipamiento

En la Unidad Penal CDP Ovalle existe población masculina y población femenina. Cada una cuenta con separación entre condenados/as e imputados/as.

El módulo masculino se organiza en galerías segregadas de la siguiente manera: imputados primerizos; imputados reincidentes; condenados segregados según compromiso delictual y condenados por delitos sexuales.

El módulo femenino cuenta con un espacio especial para lactantes y mujeres embarazadas. Siguiendo el diseño del Penal, ese espacio estaba destinado a la sección juvenil femenina, sin embargo, al no recibir este tipo de población se habilitó para otros fines.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El módulo masculino se organiza de dos maneras: galerías con celdas y dormitorios grupales.

Las galerías cuentan con celdas que son habitadas por dos o tres internos. Tienen luz natural y ventilación. Las únicas ventanas con vidrio se ubican en las celdas utilizadas por los internos que trabajan como mozos. Se aprecian instalaciones eléctricas defectuosas lo que constituye un riesgo constante.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

El dormitorio cuenta con una adecuada iluminación tanto artificial como natural; cada interno tiene una cama y frazadas.

En las galerías de imputados se observan celdas sobrepobladas donde habitan de 4 a 5 internos. No existe buena ventilación, no tienen acceso a baño en el horario de encierro.

En la sección femenina se observaron problemas de sobrepoblación ya que por diseño es un espacio destinado para 15 internas y al momento de la visita había 32.

En este lugar conviven internas imputadas y condenadas que son separadas en las horas de encierro. La sección cuenta con habitaciones pequeñas con camarotes, camas, ropa de cama en buen estado y televisor.

Son espacios bien iluminados, tanto por luz natural como artificial. Además había adecuada ventilación. Las internas mantienen sus espacios limpios y aseados.

4.2. Baños

En relación al acceso a los servicios higiénicos, no todos los internos pueden hacer uso de ellos las 24 horas.

Las personas que habitan en las galerías no pueden acceder al baño en las horas de encierro, (desde las 17:30 horas a las 8:30 del día siguiente), es decir, 15 horas aproximadamente. Los internos usan botellas u otros recipientes para sus necesidades en las horas indicadas.

Los funcionarios sostienen que si alguno de los internos solicita pasar al baño durante las horas de encierro ellos facilitan el acceso, sin embargo, esto no se contrasta con lo señalado por los internos.

A diferencia de las galerías, los dormitorios grupales cuentan con un espacio destinado a baños equipados con dos WC y una ducha, lo que constituye un número muy reducido frente a la cantidad de internos que habita esos espacios. Tienen buena iluminación y están en adecuadas condiciones.

Los baños ubicados en los patios son los únicos a los que tienen acceso los internos que pernoctan en las galerías.

Cada patio tiene un espacio destinado a servicios higiénicos, equipados con dos baños (tazas) y una ducha. Sin embargo, no dan abasto para la cantidad de internos.

Los baños, los dormitorios y los patios cuentan con agua potable pero no con agua caliente.

Se observa en varios servicios higiénicos la presencia de fugas de agua y su equipamiento destruido.

Las internas cuentan con baño en cada una de las habitaciones. Están en buen estado y disponen de agua caliente y agua potable. Las mujeres tienen acceso a los baños durante las 24 horas.

Las personas que se encuentran en celdas de aislamiento tienen en sus celdas baños que no están en condiciones adecuadas ni cuentan con la higiene necesaria.

4.3. Patios

Los patios son espacios pequeños para la cantidad de internos que alberga cada sección. Se observa sobrepoblación, sin suficiente espacio para moverse dentro del recinto, así como bastante basura en el suelo y mal olor.

Un aspecto positivo y que los propios internos valoran es que tienen lavadero y un lugar para cocinar. Sin embargo, estos espacios tampoco son suficientes para la cantidad de internos.

Los patios destinados a internos de alto compromiso delictual tienen mayores niveles de ocupación. En este módulo hay internos que permanecen más tiempo en el patio ya que en general no acceden a beneficios, trabajos en la guardia, talleres o escuela.

Otro aspecto positivo es que todos los patios tienen un espacio techado donde protegerse del calor en verano o de la lluvia en invierno.

Los patios tienen instalados en sus techos mallas que tienen por objetivo impedir que caigan objetos que suelen lanzarse desde la calle. Sin embargo ello reduce aún más el espacio con que cuentan los internos en sus horas de desencierro.

El patio de la sección femenina es pequeño y de tierra. Al momento de la visita fue posible apreciar pozas ya que las internas lavan y cuelgan su ropa en dicho lugar.

Algunas informaron que no concurrían a la multicancha del Penal por lo que no realizan ningún ejercicio físico. Además, cuentan con un espacio techado para guarecerse del sol o de la lluvia.

4.4. Cocina y comedores

Esta Unidad cuenta con una cocina central desde la cual se distribuye el alimento a la totalidad del recinto, exceptuando el personal uniformado que tiene una cocina aparte.

El espacio se ve adecuado, con buena distribución de las maquinarias y con ventilación facilitada por las puertas de entrada que dan a un patio interno. Sin embargo, es la única entrada de aire que hay en el lugar ya que las ventanas están selladas. En este patio tienen la posibilidad de secar las ollas y sus ropas. También es un espacio libre para que los mismos trabajadores descansen.

La vestimenta del personal es básica: botas y delantal.

Existe registro de horario de reparto de alimentos y un registro del menú diario. Esta Unidad no realiza menús especiales para internos con necesidades alimenticias diferentes al resto de la población. El encargado de la cocina indica que no disponen de un nutricionista que supervise el menú. La cocina tiene red de agua potable.

La comida es distribuida a cada módulo a través de galones. Cada sector tiene un/a interno/a encargado de distribuir la comida. En los patios no hay comedores por lo que los reclusos se ubican en el patio donde pasan la mayor parte del tiempo de desencierro. Esto se traduce en que este lugar que ocupan durante varias horas, queda en condiciones insalubres, con restos de comida repartidos en el recinto.

Los/as internos/as señalan que reciben tres comidas al día y manifiestan estar conformes con la comida que se les da.

4.5. Lavandería

El recinto tiene un espacio que fue adaptado para instalar una lavandería. Se encuentra a cargo de un interno que trabaja para la Unidad y cobra por este servicio, a quien se le deriva ropa tanto de internos/as como de funcionarios/as. Trabaja tiempo completo en la lavandería y en las mejoras en su servicio (por ejemplo, un sistema de secado artesanal). El espacio tiene un pequeño patio donde el interno puede colgar la ropa para su secado.

Los patios de cada sector cuentan con un lavatorio que es utilizado para lavar sus pertenencias y utensilios para comer. Es un espacio pequeño y no es suficiente en relación a la cantidad de internos. La ropa lavada es colgada en el mismo patio a través de cordeles improvisados.

4.6. Gimnasio

La Unidad no tiene gimnasio.

4.7. Dependencias para visitas

La Unidad no dispone de un espacio especial para visitas y se hace uso de la cancha para estos fines (módulos masculinos y femeninos por separado). La cancha es amplia, con espacios techados y cuenta con baños para hombres y mujeres.

La periodicidad de las visitas es de dos veces por semana: miércoles y sábados para la población de imputados/as, y jueves y domingos para condenados/as.

4.8. Venusterio

El Centro tiene un espacio exclusivo para el venusterio. Son dos habitaciones de tamaño adecuado con una buena distribución. Tiene baño y ducha cubierta con cortina de baño y una buena ventilación e iluminación.

El uso del venusterio es exclusivo para parejas heterosexuales; no se permiten visitas de personas del mismo sexo.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias específicas para sujetos que se encuentran transitoriamente en el Penal. En el caso de existir un/a interno/a en estas condiciones, permanecen en las mismas celdas de aquellos/as que son aislados por medida disciplinaria. Es así como cada interno/a que está en tránsito pasa a tener las mismas condiciones que quienes reciben una sanción.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La Unidad tiene dependencias de aislamiento preventivo. El espacio tiene una capacidad de cuatro celdas, donde debiese haber un máximo de dos internos por celda.

El baño se ubica fuera de las celdas y solo consiste de un WC, sin duchas.

Cuentan con espacio abierto donde realizan la hora diaria de salida a patio.

A partir de las entrevistas y encuestas aplicadas al momento de la visita, es posible observar que no se cumplen a cabalidad las normas contenidas en el Reglamento de Establecimientos

Penitenciarios respecto a la medida disciplinaria de aislamiento preventivo. No se da cabal cumplimiento a ciertos artículos, como aquellos que dicen relación con que los internos sean conducidos durante una hora diaria a un lugar de aire libre. En algunas ocasiones informan haber tenido solo veinte minutos de patio. Tampoco se cumple el artículo según el cual deben ser visitados diariamente por el jefe del establecimiento y el médico o paramédico/a. Por ejemplo, durante el día de la visita se constató que los internos que se encontraban en las celdas llevaban diez días y el paramédico se había hecho presente solo en dos oportunidades.

No se proveen artículos de higiene pero sí se les permite recibirlos, lo que está sujeto a la buena voluntad de los internos del módulo que decidan enviarlos a las celdas de aislamiento.

Resulta importante mencionar que entre los internos que se encontraban en celda de aislamiento había un imputado.

Al momento de la visita había cuatro personas, dos de ellos compartían celda (internos hermanos) y los demás cada uno en una celda.

En el caso de las mujeres, los módulos cuentan con dos celdas de aislamiento con una capacidad de dos internas por celda. Al momento de la visita no había ninguna interna. Las celdas no tienen baño en su interior, este se encuentra afuera de las dependencias. Cuenta con espacio donde las internas pueden tener su hora de aire libre. Llama la atención que el pasillo y la puerta de entrada a las celdas son extremadamente pequeños por lo que en caso de alguna emergencia, no sería posible que, por ejemplo, una camilla pudiese transitar.

5. Seguridad

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad del Centro, además de contar con equipos para apagar incendios:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	-
Red húmeda		x
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-

Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

Según la información suministrada por Gendarmería, el recinto cuenta con los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

Visitas íntimas

CASH: Programa Conozca a su hijo

APAC: Programa de apoyo cristiano ("Amar al Preso es Amar a Cristo")

Además desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral, pero no existen programas de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

La escuela cuenta con tres salas de clases, con una capacidad máxima de 20 internos cada una. Además existe un espacio destinado a la biblioteca y una sala de computación equipada con siete computadores personales. Tiene sala de profesores y equipamientos tipo data show y telón.

Se imparten cursos de enseñanza básica y media, donde el límite de personas estaría dado por la capacidad del espacio.

A la fecha de la visita había 110 personas matriculadas, correspondiente sólo a población condenada. Siete internos rindieron la Prueba de Selección Universitaria, PSU, el año 2011.

La escuela tiene un equipo compuesto por 14 profesores.

Un aspecto que se destaca es que posee educación especial/integral con un equipo de profesores especializados y una dupla psicosocial.

Una debilidad observada es el espacio reducido para desarrollar las actividades propias de la escuela.

El módulo femenino también tiene una escuela que consta de una pequeña sala de clases con una capacidad para 10 personas. No tiene biblioteca ni sala de computación. Se imparte enseñanza básica y la modalidad es de exámenes libres que se realizan en la escuela que se encuentra en el módulo masculino. En la enseñanza básica existen 6 mujeres matriculadas a la fecha y hay 5 internas que están rindiendo exámenes libres.

6.2. Programa psicosocial

Se realizan los talleres psicosociales ya mencionados, sin embargo no cuentan con dependencias específicas para ese fin por lo que se realizan en la capilla del centro. Durante la visita, los/as internos/as se quejan de la escasa atención que reciben del equipo técnico.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	4
Cantidad de funcionarios/as a cargo	3
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	2
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

En la Unidad se desarrollan talleres, pero no cuentan con espacio suficiente. Para el taller de mueblería hay un espacio pequeño donde trabajan los internos con las maquinarias y materiales necesarios y tiene una adecuada iluminación y ventilación. En un espacio alledaño pero más pequeño se encuentra el taller de estructuras metálicas que tiene por objetivo el trabajo de mantención de maquinaria y estructuras propias del recinto penal.

Por otra parte, se imparten talleres psicosociales, pero no disponen de un espacio específico para su desarrollo, por lo que utilizan la capilla.

En el módulo femenino se realizan los siguientes talleres: peluquería, teatro, baile entretenido, folclore, banquetería, corte y confección.

Capacitación laboral ²			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		X	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

No hay un programa destinado a efectuar tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas.

2. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

7. Régimen interno

Es posible observar ciertas diferencias al visitar por ejemplo las galerías de bajo, mediano y alto compromiso y las celdas de internación.

En el módulo de alto compromiso delictual se observan altos niveles de hacinamiento sobre todo en el patio, lo que genera un ambiente tenso entre los internos ya que pasan la mayor parte del día en él, existiendo amenazas constantes de riñas o conflictos.

Algunos de los internos que se encontraban en celdas solitarias al momento de la visita, declararon abiertamente haber sido golpeados en la espalda por funcionarios de Gendarmería con el bastón de servicios por no firmar la declaración donde se les acusaba de una falta que insistían no haber cometido.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	88	12	1
Menos graves	17	4	2
Leves	0	0	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	79	11	-
Buena	50	1	-
Regular	42	5	-
Mala	36	2	-
Pésima	17	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	4	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-

Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	0	3
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	100	10

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	3
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (104), 96,2% (100) correspondió a internación, las restantes cuatro corresponden a privación de las visitas.

En el caso de las mujeres ocurre algo distinto, solo hay 13 sanciones, de las cuales diez corresponden internación en celda solitaria y el resto a privación de las visitas.

En el caso de los jóvenes, solo hay tres sanciones aplicadas, correspondiente a internación en celda solitaria.

Conforme a lo recabado en la visita, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol y frente a hallazgo de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

Los/as internos/as tienen derecho a visitas dos veces por semana. Para los/as condenados/as son los días jueves y domingos, y para imputados/as los días miércoles y sábados. Como se mencionó, la Unidad no cuenta con una dependencia especial para las visitas, las que se reciben en la cancha del recinto.

Con respecto a beneficios intrapenitenciarios, los/as internos/as comentan que en general es difícil obtenerlos y no existe mucha información respecto a las razones de su rechazo.

Según los datos entregados, el 2,4% de los/as internos/as tiene algún permiso de salida.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	3	0	3
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Durante la visita se declara que en el último año (septiembre 2011-septiembre 2012) no han existido muertes de internos/as por riñas o suicidios, pero que el procedimiento a seguir si ocurriesen es denunciarlas a la instancia administrativa superior y al Ministerio Público.

No se observan violaciones o puesta en riesgo de este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se observaron casos de internos/as con heridas, contusiones u otro tipo de lesiones. Los/as funcionarios/as manifiestan no tener sumarios vigentes por malos tratos o tortura ni han sido sancionados/as en el último período.

Respecto de otras situaciones de lesión o puesta en riesgo de este derecho, hay aspectos que resultan preocupantes: uno dice relación con la utilización elevada de la sanción de internación en celda solitaria en la población masculina, frente a otras sanciones menos gravosas contempladas en el reglamento, y el hacinamiento observado en ciertos módulos.

Otro aspecto preocupante en relación a este derecho se vincula con los relatos de internos/as asociados a malos tratos físicos propinados por funcionarios de Gendarmería respecto de internos/as que se encontraban en las celdas de internación, declarando haber sido golpeados en sus espaldas con el bastón de servicio con ocasión del encierro.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X

Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

La enfermería de la Unidad realiza un chequeo inicial a cada interno/a al ingreso a Penal.

Cuenta con atención fija de paramédicos, odontólogo y una matrona. Los paramédicos tienen un sistema de turno de 08:00 a 17:30 horas y de 11:00 a 20:00 horas, y llamado para la noche. El odontólogo asiste dos días a la semana de 08:00 a 13:00 horas. La matrona realiza una visita de una hora y media una vez al mes. Los demás servicios tales como médico, nutricionista, kinesiólogo y atención psiquiátrica se externalizan al consultorio de Ovalle. Los profesionales de la enfermería reconocen la necesidad urgente de contar de manera fija con un médico en el recinto.

Actualmente no hay internos/as que presenten VIH y no hay las condiciones para el otorgamiento ni suministro de la triterapia si se diera el caso.

Existe un interno que es insulino dependiente y las dosis son retiradas una vez al mes. El recluso tiene comida especial para diabéticos.

La Unidad Penal en general dispone de espacios y zonas de circulación con un ancho suficiente para permitir el traslado de una camilla, exceptuando ciertas zonas específicas del módulo femenino.

10.4. Libertad de culto

Aunque se trata de una Unidad pequeña, tiene una capilla donde los/as internos/as pueden ejercer libremente su culto. Según las encuestas, los/as internos/as sostienen tener libertad para ejercer su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna. No existe un formulario específico y estandarizado, sino que se hace a través de escritos.

En caso de existir algún reclamo por parte de los/as internos/as en contra de funcionarios/as por malos tratos, la vía para conducir el reclamo es a través de defensores penitenciarios (acude cada 15 días) y el o la magistrado/a (asiste los días viernes).

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas y permitir a las personas sancionadas el ingreso de artículos de aseo personal.
3. El Jefe de Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas sancionadas con celda de castigo y debe respetarse la hora de desencierro.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Debe habilitarse un lugar adecuado para las personas en tránsito, no puede aplicarse a ellas el régimen y dependencias de la celda de castigo.
9. Revisar las instalaciones de las camas para evitar accidentes.

10. Entregar a las personas privadas de libertad útiles de aseo para baños y patios.
11. Reponer las ventanas que faltan.
12. Tomar las medidas administrativas para permitir a los/as internos/as que no tienen acceso a baño permanente puedan acceder a ellos las 24 horas del día.
13. Reponer los vidrios en las ventanas.
14. Tomar las medidas para que imputadas y condenadas no compartan espacios.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Redistribución penal para solucionar el hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y hacer las modificaciones de infraestructura necesarias para permitir el acceso al baño durante las 24 horas.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP ILLAPEL
REGIÓN DE COQUIMBO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	11
8. Disciplina y sanciones	12
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Enfoque de derechos humanos	14
11. Recomendaciones	17

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Illapel
Sistema de administración	Pública
Comuna	Illapel
Año de inauguración	1945
Fecha de visita	24/09/2012
Horario	12:15
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	119	Alto	3
Imputados	-	Imputados	12	Medio	58
Total	116	Total	131	Bajo	58

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	9	Alto	0
Imputadas	-	Imputadas	0	Medio	6
Total	10	Total	9	Bajo	3

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos/as según compromiso delictual	
Condenados/as	-	Condenados/as	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	0	Hombres	0	Hombres	2
Mujeres	0	Mujeres	0	Mujeres	1
Jóvenes	-	Jóvenes	-	Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita es de 140 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles, la tasa de ocupación del recinto es de 111%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	1	Asistentes Sociales	0
Suboficiales	40	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	1	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Detención Preventiva de Illapel cuenta con cinco módulos, uno de los cuales está destinado a mujeres. A continuación se detalla la organización interna del Penal:

Módulo Especial: (Condenadas y Procesadas)

Módulo 1: (Condenados y Procesados)

Módulo 2: (Condenados y Procesados)

Módulo 3: (Imputados)

Módulo 4: (Condenados, internos trabajadores, con beneficios, adultos mayores)

El recinto no cuenta con sección juvenil.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Con respecto a los módulos visitados, es posible advertir en términos generales condiciones adecuadas de higiene, ventilación y luminosidad.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Cada módulo está formado por extensos pabellones en los cuales se ubican camarotes de dos literas. No se aprecian subdivisiones al interior de los dormitorios, ni estructurales ni creadas por las propias personas internas. Los módulos cuentan con luz natural suficiente.

Los módulos que presentan las peores condiciones materiales y de sobrepoblación son los de los internos refractarios y el de los imputados. Si bien en todos los casos los internos cuentan con una cama, se observa falta de espacio y de aseo, siendo el módulo de los refractarios el que presenta las peores condiciones de higiene.

Un factor positivo se observa en los módulos destinados a los internos de bajo compromiso delictual. En general estos denotan mejores condiciones de infraestructura, contando con mayor orden e higiene que el resto de los módulos.

En la visita realizada a la sección femenina del Penal no se observaron mayores problemas salvo una leve sobrepoblación, ya que el módulo es bastante pequeño. La distribución consiste en dos dormitorios comunes.

En general este modulo presenta mejores condiciones de infraestructura que el resto de los módulos, con niveles aceptables de habitabilidad, con paredes pintadas, acceso a conexiones eléctricas y baños. Las camas y ropa de cama se encuentran en buen estado. El módulo está bien iluminado, tanto por luz natural como artificial en la hora de encierro, y se observa bastante limpio, considerando su reducido espacio.

4.2. Baños

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que tienen acceso las 24 horas. La mayoría de los baños del Centro están en bastantes buenas condiciones higiénicas y de mantención, exceptuando los baños de los internos refractarios que están inundados o con claras muestras de fuga de agua de las cañerías, estando algunos de los artefactos inutilizados. Este baño presenta un olor pestilente. Las paredes además se encuentran descascaradas y mal estado.

Las mujeres tienen un baño en buenas condiciones materiales (limpio, seco y sin malos olores), disponen de agua potable pero no agua caliente.

4.3. Patios

Hay un patio por módulo, con suelo de cemento y con un sector techado y otro al aire libre, lo que permite a los internos albergarse a la sombra en el verano y resguardarse de la lluvia en invierno. Además, cada patio cuenta con sus propios baños que son utilizados durante las horas de desencierro.

La sección femenina tiene un pequeño patio con buena luminosidad y variada vegetación. Sin embargo el espacio es bastante reducido y estrecho, lo que no permite la realización de actividades deportivas.

4.4. Cocina y comedores

Existe una cocina central que permite distribuir los alimentos para la totalidad de los/as internos/as. Tiene una adecuada distribución para la preparación de los alimentos y el almacenaje, utilizando espacios separados. Los pisos y paredes se encuentran limpios y ordenados para el procesamiento de los alimentos.

Los seis internos que trabajan en la cocina cuentan con vestimenta adecuada básica (botas y delantal) pero no con mascarillas ni gorros. No hay ventilación especial ni climatizador, lo que hace que la cocina mantenga altas temperaturas.

La minuta alimenticia es preparada por un nutricionista a nivel central, el que entrega una minuta mensual. La cocina también cuenta con una red de agua potable disponible para el adecuado manejo de los alimentos.

En cada módulo se distribuye la comida a cada interno/a en un tazón o plato. Esta situación genera focos de insalubridad dentro de los módulos, al quedar restos de comida en el patio.

Los/as internos/as reciben cuatro comidas al día. La primera consiste en un pan con algún agregado al desayuno. Luego un almuerzo, que se sirve aproximadamente a las 12.30 horas; a las 17 horas se entrega un nuevo 'rancho' (cena), y finalmente reciben una merienda en su hora de encierro. Al ser consultados respecto de la calidad de la comida, en general los/as internos/as señalaron que es de buena calidad.

Un aspecto negativo es que no hay un menú especial para internos/as que requieran de alguna dieta especial debido a alguna necesidad fisiológica o por alguna enfermedad.

4.5. Lavandería

Existe un espacio de lavandería en el cual trabajaba una pareja de internos, pero no es muy utilizado ya que cada interno/a debe pagar, por lo que generalmente prefieren lavar sus ropas a mano y utilizar los patios para colgarlas.

4.6. Gimnasio

El gimnasio del recinto es una multicancha, utilizada para fines deportivos, como algunos partidos de fútbol organizados por los internos. Si bien el tamaño es el convencional, también es utilizada como espacio de visitas, dejando de ser un lugar que permita el desarrollo sistemático de algún tipo de deporte.

4.7. Dependencias para visitas

El CDP de Illapel no cuenta con un espacio determinado para las visitas. Como se señaló, estas se realizan en el gimnasio del recinto, que si bien provee de un espacio considerable para cada interno/a, no permite la comodidad de un espacio destinado solo para dicho fin.

4.8. Venusterio

La Unidad cuenta con un venusterio. La duración de este beneficio es de dos horas y media. El espacio utilizado es una pieza privada y limpia. Es un beneficio exclusivo para parejas heterosexuales ya que según la autoridad nunca se ha hecho la petición para la utilización por personas del mismo sexo. La Unidad Penal no contempla módulos ni ningún tratamiento especial ni exclusivo para población homosexual, transgénero y transexuales.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito y se usan las celdas de aislamiento pero solo en pocos casos ya que generalmente esperan traslado junto al resto de la población.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El Penal no cuenta con celdas de aislamiento; esta medida fue suprimida, utilizando para el castigo de los/as internos/as solo la suspensión de visitas.

5. Seguridad

De acuerdo a lo informado por autoridades del recinto, funcionarios/as de Gendarmería tuvieron una capacitación para el uso de las redes de seguridad en caso de incendio.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda		x
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

Según la información entregada por Gendarmería, este recinto cuenta con los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

APAC: Programa de apoyo cristiano ("Amar al Preso es Amar a Cristo")

Visitas íntimas.

Además, existen programas educacionales, de capacitación y laboral para los/as internos/as. No hay programas de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El CDP de Illapel cuenta con una escuela municipal con dos salas de clases. En una de ellas se ubica la biblioteca. Cada sala tiene una capacidad para 22 personas. Posee una sala de computación equipada con diez computadores operativos. Hay cupos libres en enseñanza básica (ocho matriculados) y en la enseñanza media (35 matriculados).

También se observa que las salas tienen buena iluminación y los pupitres se encuentran en buen estado. Como aspecto negativo, se observa una cantidad importante de computadores fuera de servicio, desconectados y en mal estado.

6.2. Programa psicosocial

El Centro tiene escasos programas de reinserción y los del área psicosocial cuentan con cupos bastante reducidos.

Al ingresar, los/as internos/as no son evaluados por un/a asistente social o un/a psicólogo/a para efectos de elaborar un plan de intervención individual, lo que dificulta un plan de reinserción eficaz y adecuado para satisfacer la necesidad de la población

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	3
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	1
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (técnico/a en enfermería)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

En las instalaciones del CDP de Illapel existe un área destinada a talleres conformada por un galpón y sala multipropósito en el que se encuentran materiales y herramientas para talleres de pintura y carpintería; los psicológicos como prevención de drogas, violencia intrafamiliar, y los artísticos como literatura y arte.

Capacitación laboral ³			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		X	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Al ser consultados los/as internos/as por las posibilidades de derivación frente a consumo problemático de drogas, la mayoría no reconoció la existencia de dicha oferta al interior, a pesar de lo informado por las autoridades que indicaron que sí existirían cupos disponibles para entregar tratamiento de rehabilitación de drogas.

7. Régimen interno

El régimen interno dentro del Penal es bastante pacífico. Al tratarse de una población penal de bajo compromiso delictual, se observa una relación tranquila entre internos/as y funcionarios/as, y no se aprecian escenarios de tensión o reclamos.

A su vez, la erradicación de la sanción de celda solitaria hace que los/as internos/as estén de mejor ánimo.

3. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	65	3	111
Menos graves	13	4	20
Leves	0	0	1

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	57	2	-
Buena	13	3	-
Regular	12	2	-
Mala	9	1	-
Pésima	7	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	1	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	32	6
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	42	0

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

Es importante destacar que la sanción más grave es la suspensión de visitas ya que se han eliminado las sanciones de internación en celda solitaria. Esto llega a ser más efectivo ya que muchas veces prefieren cumplir el encierro antes que pasar un tiempo prolongado sin ver a sus seres queridos. Según lo informado por el Alcalde, esta medida ha dado los resultados esperados ya que ha mejorado la disciplina al interior del Penal.

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el Centro la sanción de celda de aislamiento está en desuso desde antes de la realización de esta visita.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (75), 56% (42) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 42,7% (32) de las sanciones.

En el caso de las mujeres, las seis sanciones impuestas corresponden a privación de visitas.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos/as los/as internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas a lo menos dos veces a la semana. Como se señaló anteriormente, no existen dependencias especiales para poder llevarlas a cabo.

Un aspecto importante en relación a los beneficios intrapenitenciarios, es que la mayoría de los/as internos/as no cuenta con información estandarizada acerca de las posibilidades de acceder a estos.

No se observa la existencia de documentos estandarizados de solicitud de beneficios, debiendo cada interno/a elaborar una carta manuscrita.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	1	6	3
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

El 9,7% de las personas privadas de libertad en calidad de condenado/a cuenta con algún permiso de salida.

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, no se registraron en los últimos doce meses casos de fallecimientos por riñas o suicidios. Se señaló que de producirse hechos de esta índole, estos serían denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la realización de la visita no se observaron casos de internos/as heridos, ni con contusiones o hematomas que pudiesen ser pruebas de malos tratos evidentes por parte de funcionarios/as de Gendarmería. Tampoco hubo denuncias por parte de la población penal sobre torturas, malos tratos o excesivo uso de la fuerza de funcionarios/as contra internos/as.

En general en este Penal no se aprecian aspectos problemáticos en relación a este derecho.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?		X

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?		x
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

La enfermería no cuenta con profesionales de la salud (médico/a y enfermero/a) las 24 horas; el recinto dispone solo de un paramédico en turnos y llamados fuera de las 44 horas semanales presenciales. Existe atención psicológica al interior del establecimiento solo si se realiza una petición formal.

La infraestructura de la enfermería es pequeña pero se encuentra en buen estado de mantención, se observa un buen nivel de higiene y luminosidad para prestar los primeros auxilios.

Los/as internos/as cuentan con un chequeo inicial al ingreso al Penal y también con un registro de vacunación.

Dentro de los aspectos positivos se señala que poseen la capacidad de otorgamiento y suministro de triterapia para enfermos con VIH, aunque no hay en la actualidad internos con esta enfermedad.

La enfermería tiene la cantidad de medicamentos suficientes para la satisfacer las necesidades de la población penal.

El recinto no dispone de atención odontológica, psiquiátrica, nutricional ni kinesiológica.

Tampoco se tiene a disposición un vehículo de emergencia habilitado y apto para trasladar a enfermos desde y hacia la Unidad Penal. Se utilizan los carros de la institución o permiten la entrada de ambulancias en caso de ser necesario.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto. El recinto cuenta con dos capellanes: uno evangélico y otro católico. Además los/as internos/as declaran tener la libertad para ejercer su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna o a través de escritos realizados por los/as internos/as, no existiendo un formulario estandarizado para ejercer este derecho, ni formalidades ni plazos de respuesta.

Por otro lado, en caso de reclamos de los/as internos/as en contra de funcionarios/as por eventuales malos tratos, no existe un procedimiento especial que permita garantizar su seguridad ante represalias. Aunque se informó que en caso de ocurrir una denuncia de esta índole se tomarían las medidas para que los/as internos/as no tuviesen contacto con quien tuviesen el problema.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

2. Mejorar las condiciones de higiene de los módulos y baños de los internos refractarios.

3. Mejorar la ventilación de la cocina.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

2. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes contra la tortura, ratificada por Chile.

3. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción, como asimismo establecer un programa de rehabilitación de drogas

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP QUILLOTA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	12
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Enfoque de derechos humanos	15
11. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Quillota
Sistema de administración	Pública
Comuna	Quillota
Año de inauguración	1982
Fecha de visita	17/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	381	Alto	81
Imputados	-	Imputados	100	Medio	324
Total	258	Total	481	Bajo	71

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	46	Alto	4
Imputadas	-	Imputadas	18	Medio	45
Total	70	Total	64	Bajo	15

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos/as según compromiso delictual	
Condenados/as	-	Condenados/as	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	0	Hombres	32	Hombres	4
Mujeres	0	Mujeres	0	Mujeres	3
Jóvenes	-	Jóvenes	-	Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población penal a la fecha de visita asciende a 545 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 175%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	3
Oficiales	5	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	81	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	2	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

4. Infraestructura y equipamiento

El CDP Quillota cuenta con estructuras que permiten la separación entre los internos condenados e imputados varones. El Penal se divide en módulos según compromiso delictual: un módulo de internos trabajadores y un módulo para adultos mayores en el cual hay seis internos; también existe un módulo para personas de la diversidad sexual. En total existen 16 colectivos para población masculina condenada y nueve para imputados.

A su vez, existe una dependencia para mujeres imputadas y otra para condenadas, las cuales también se encuentran separadas.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

De lo observado en la visita se pudo apreciar que los colectivos presentan serios problemas de sobrepoblación. En general, las condiciones de higiene y ventilación son paupérrimas y en todo el Penal es posible percibir un desagradable olor.

El estado de las conexiones eléctricas es precario, se observan cables sueltos en algunas dependencias. También se observaron varios colchones en mal estado.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

En cuanto a las dependencias femeninas, en aquellas de condenadas se observa sobrepoblación con cerca de doce internas por dormitorio. En la sección de imputadas la situación de hacinamiento es mejor. En general, ambas dependencias tienen poca luminosidad y ventilación.

Cabe señalar que un módulo de varones se encontraba en reparaciones, por lo que varios internos tuvieron que ser trasladados a otros módulos, acarreando una situación de excesiva sobrepoblación en los módulos a los cuales fueron destinados.

Los internos de diversidad sexual tienen una dependencia aparte, siendo posible apreciar habitaciones en buen estado. Sin embargo, cada habitación tiene entre cuatro a cinco internos y su tamaño es adecuado solamente para dos. Estos internos se encontraban en mejores condiciones que el resto de la población, contando con microondas y refrigerador. No hay separación entre imputados y condenados.

Por último, respecto al equipamiento de las habitaciones, cada interno/a cuenta con una cama; por lo general existen literas de hasta tres niveles, cada una con ropa de cama suficiente.

4.2. Baños

En las dependencias masculinas se aprecia un baño con dos tazas turcas para cada módulo; igual equipamiento existe en el patio. Los baños se encuentran en deplorable estado, completamente inundados y con un fuerte olor. Inclusive algunas dependencias no cuentan con ducha por lo que los internos deben bañarse echándose agua con un pequeño balde.

En las dependencias femeninas cada dormitorio cuenta con un baño completamente equipado y en perfectas condiciones de higiene. Las mujeres se quejaron de la ausencia de agua caliente, en atención a que recientemente había fallado el calefón.

Las dependencias de diversidad sexual cuentan con baño en buen estado y acceso a agua caliente. Todos/as los/as internos/as tienen acceso a ocupar los baños durante las 24 horas del día.

4.3. Patios

Los patios de los condenados e imputados varones eran bastante pequeños, no siendo posible desarrollar algún tipo de actividad física ya que la mayor parte estaba ocupada como tendedero de ropa. Estaban en pésimas condiciones; inundados y sucios. Existe una dependencia techada en la cual los internos pueden guarecerse en caso de lluvia; esta es muy pequeña para que quepan todos los internos del colectivo.

Respecto a las mujeres, el patio de las imputadas era pequeño y contaban también con una dependencia techada en caso de lluvia. Había un gran espacio libre en el cual es posible instalar un comedor pero esto no ha sido llevado a cabo teniendo las internas que comer en sus dormitorios. En el caso de las condenadas, la situación era similar: tienen un amplio espacio techado donde pasan la mayor parte del desencierro, sin embargo, según reseñaron, este se llueve en el invierno.

La población de diversidad sexual tiene un patio pequeño, en buen estado; no obstante carecen de actividad física ya que no salen mucho al gimnasio.

4.4. Cocina y comedores

El recinto cuenta con una cocina a nivel central que reparte los alimentos a toda la población. Los/as internos/as señalan que se confeccionan dietas acorde a necesidades alimenticias especiales. En general se observa una cocina en buen estado con espacios delimitados debidamente y amplias bodegas.

En cuanto a la percepción de los/as internos/as respecto a calidad y cantidad de comida, no hubo quejas en este sentido. Se pudo observar que no hay acceso a cubiertos ni platos por lo que cada interno/a recibe su comida en el recipiente que él desee.

Todos/as los/as internos/as reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

El recinto no dispone de una lavandería central, por lo que cada interno lava su ropa en el patio. Los módulos de mujeres y diversidad sexual tienen una lavadora y centrífuga en su patio.

4.6. Gimnasio

El recinto cuenta con un gimnasio y una multicancha para la práctica de deportes. Estas dependencias se utilizan también para recibir visitas. Ambos se encuentran en buen estado de conservación

4.7. Dependencias para visitas

El recinto no cuenta con dependencias especial para recibir visitas. La población masculina utiliza el gimnasio y las mujeres reciben sus visitas en el patio de sus dependencias.

4.8. Venusterio

La Unidad dispone de cuatro espacios destinados a venusterio, los cuales cuentan con baño privado con agua caliente y calefacción eléctrica; se encuentran en perfecto estado. Los/as internos/as imputados/as no tienen acceso a venusterio.

Respecto a la población de diversidad sexual, estos no han realizado la petición formal para ejercer este derecho a Gendarmería ya que piensan que no lo obtendrían dada su condición.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto no cuenta con dependencias de tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de aislamiento visitadas para hombres se encontraban en un sector independiente, con cinco celdas. Cada celda debiese ser ocupada por solo un interno, sin embargo, por motivos de seguridad se opta por mantener a más de una persona en cada celda. Durante la visita se encontraban doce internos en celda de castigo y había hasta tres internos por cada celda.

Las celdas se encontraban en precarias condiciones de higiene y con escasa ventilación, pero con buena luminosidad. Este sector tiene un baño fuera de las celdas para la hora libre y una taza turca en el interior de cada celda.

El recinto no dispone de un sector al aire libre en el cual los internos puedan hacer uso de su hora de patio mientras se encuentren en las dependencias, debiendo permanecer en los pasillos del sector, que no superan los diez metros cuadrados.

En cuanto a las mujeres, existe una celda de aislamiento; a la fecha de la visita se encontraba un interno de la diversidad sexual catalogado de conflictivo por Gendarmería, el que se habría inferido una serie de cortes en su cuerpo.

5. Seguridad

Referente a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	-
Red húmeda	X	
Red seca	X	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Quillota, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. No hay un programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El recinto cuenta con una escuela administrada por el Centro de Educación Integral de Adultos (CEIA) con cuatro salas en perfecto estado, cada una con una capacidad para 25 alumnos/as. Existe una sala de computación con doce equipos y biblioteca.

A la fecha de la visita se encontraban 60 matriculados/as en nivelación de enseñanza básica, y 70 internos/as en cursos de educación media. De estos matriculados/as, solo se encuentra población condenada masculina, femenina y de diversidad sexual. En 2011 hubo 30 internos/as que rindieron la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

Los cursos son mixtos, lo cual no ha llevado mayores complicaciones.

Los/as imputados/as no tienen acceso a la escuela.

6.2. Programa psicosocial

Como se mencionó, en esta Unidad se realiza el programa PAC y AE; en relación a estos, la mayor parte de los/las internos/as se quejó debido a los pocos programas de reinserción acorde a sus necesidades, indicando que no tienen mucho contacto con psicólogos/as y asistentes sociales del recinto penal. Internos del módulo de diversidad sexual señalaron la carencia de talleres especiales y que no eran visitados por profesionales del área técnica.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	9
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	3
Asistente social	4
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	1
Otro (terapeuta ocupacional)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

Se destaca en este punto el taller de carpintería y de talabartería en el cual participan solo internos con muy buena conducta. Sobre este punto los internos se quejan sobre las dificultades para acceder a los talleres existentes manifestando la necesidad de contar con más talleres en que todos puedan participar. La población imputada no participa en estos.

Respecto a la población femenina, las quejas son similares: escasez de talleres y solo las internas con buena o muy buena conducta podían participar en ellos. Se observó que algunas internas realizan actividades artesanales en el patio, pero señalaron que era muy difícil ingresar materias primas y comercializar los productos.

Las mujeres realizaban trabajo remunerado de armado de carpetas para la fábrica Torre, ubicada en Quillota. También existen talleres esporádicos de diverso tipo, como por ejemplo de costura.

Las personas de la diversidad sexual señalaron no contar con talleres de forma permanente, pudiendo acceder a algunos de manera muy esporádica.

Capacitación laboral ³			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		X	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

3. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay un programa destinado a tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

En cuanto al régimen interno de la Unidad, no se detectaron situaciones graves de torturas o malos tratos físicos hacia los internos, sin embargo algunos señalaron que existía maltrato físico con ocasión de los allanamientos. No se observaron problemas frecuentes de convivencia entre ellos.

Al igual que en otras unidades penales, la mayor parte de los/as internos/as se quejó por el hecho de no poder ser trasladados a otras cárceles para estar más cerca de su familia. Esto les provocaba situaciones de depresión al no poder ser visitados por sus familiares.

Las internas no manifestaron episodios de violencia de parte de las funcionarias ni de sus compañeras. Algunas señalaron que para obtener algún tipo de regalía al interior del Penal había que tener dinero, lo que deja de manifiesto algunas situaciones de cohecho. Los internos de la diversidad sexual también se refirieron a esto señalando que para muchas cosas había que "pagarle" a los/as funcionarios/as.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	446	105	4
Menos graves	8	7	0
Leves	0	0	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	159	19	-
Buena	56	3	-
Regular	84	8	-
Mala	34	2	-
Pésima	40	7	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	3	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	4
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	1
Revocación de permisos de salida	1	1
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	51	27
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	402	79

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	4
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

Gendarmería proporcionó datos de sanciones para jóvenes, pese a que, según la información disponible, este recinto penal no cuenta oficialmente con sección juvenil. Consultando sobre esta situación a las autoridades de la Unidad, informaron que ocasionalmente se recibe jóvenes implementando urgentemente una sección juvenil para tales efectos. Al momento de la visita no había jóvenes.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (457), 88% (402) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 11,2% (51) de las sanciones.

En el caso de las mujeres ocurre algo similar, del total de sanciones aplicadas (112), el 70,5% (79) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 24,1% (27) del total de sanciones.

Conforme a lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, los/as internos/as consultados manifestaron poder recibir visitas al menos dos veces a la semana, durante 5 horas en total. En cuanto al registro de las visitas, se utilizan sistemas electrónicos y revisiones corporales.

Referente a beneficios intrapenitenciarios, los/as internos/as señalaron la poca disposición de los/as funcionarios/as para evaluar a los/as postulantes a los beneficios. A juicio de los/as internos/as, no existen muchas posibilidades de obtener algún tipo de permiso.

Según la información suministrada, solo el 8,5% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	23	4	10
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Durante los últimos doce meses han fallecido dos internos producto de riñas; estos hechos fueron denunciados al Ministerio Público. El último fallecimiento fue con ocasión de una salida del interno hacia el lugar donde se realizan las visitas. Frente a esto, las autoridades adoptaron la política de llamar a los internos individualmente a fin de evitar conflictos en el trayecto de una salida masiva, que fue donde se produjo la última muerte. A su vez, se han realizado allanamientos a fin de requisar armamento.

No se han registrado suicidios en este Penal.

En general, no se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental, no obstante resulta preocupante desde la óptica de este derecho la existencia de violencia al interior del recinto con resultado de muerte.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita se observaron algunos internos con heridas menores, aparte del interno de diversidad sexual que se encontraba en celda de castigo y que presentaba cortes en sus extremidades.

Pese a que la mayor parte de los internos manifestó que no había un uso reiterado de la violencia por parte de los funcionarios, varios internos denunciaron hechos de violencia con ocasión de los allanamientos que realiza Gendarmería, los que se incrementaban cuando se producía algún hecho de violencia.

De acuerdo a la información proporcionada por las autoridades, no existen sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o torturas en contra de los/as internos/as, ni han sido sancionados algunos/as funcionarios/as por hechos de la misma índole. Respecto a tomar medidas para garantizar la seguridad de las personas internas al realizar alguna denuncia contra un/a funcionario/a, el Jefe de Unidad señaló que el funcionario o funcionaria no es separado/a del módulo donde se encuentra la persona interna, sino que se espera el resultado del sumario correspondiente.

Las mujeres no señalaron sufrir hechos de violencia ni malos tratos físicos por parte de funcionarios/as de Gendarmería, tampoco los internos del módulo de diversidad sexual.

Fuera de los hechos relatados anteriormente, desde la óptica de eventuales lesiones o puesta en riesgo del derecho a la integridad, también resulta preocupante el hacinamiento y las precarias condiciones de habitabilidad observadas. Asimismo, otro aspecto negativo dice relación con la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria, frente a otras sanciones contempladas en el reglamento en el caso de la población masculina.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas	x	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos/as con rasguños		x
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos/as con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	

Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con una enfermería a nivel central para toda la población. A cada interno/a que ingresa a la Unidad se le realiza un chequeo médico básico.

La Unidad carece de un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos/as hacia el hospital. En caso de alguna urgencia se utiliza un carro de Gendarmería o la ambulancia del hospital que esta a tres cuadras del recinto.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología.

En cuanto a las horas de profesionales, no se cuenta con disponibilidad las 24 horas del día de ningún profesional, solo se dispone de 44 horas semanales de paramédico y 11 horas semanales de médico/a. Además, los/las internos/as cuentan con atención especializada: odontológica, 11 horas semanales, y enfermera matrona cada tres meses.

Para las demás especialidades médicas los/as internos/as son derivados/as al consultorio de la ciudad, también ubicado a corta distancia del recinto.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, este cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla. A su vez, el recinto tiene buenas instalaciones para el tratamiento de los/as internos/as y un sector de hospitalización con tres camas para los/as internos/as que deban permanecer bajo supervisión médica. En la visita se pudo apreciar a tres internos ocupando dichas dependencias, uno se encontraba saliendo de tratamiento porque se había intentado quitar la vida y solicitaba ser llevado a su módulo; otro estaba en supervisión médica por diabetes, y otro por medida de protección.

En la Unidad se constató la presencia de seis internos con VIH, los cuales contaban con las condiciones para el suministro de triterapia. Estos internos manifestaron que el personal de salud los ha tratado muy bien.

Sin embargo, la mayor parte de los/as internos/as se quejó de la atención de salud recibida en el recinto, en atención a que no les creían cuando estaban enfermos/as y que para todo tipo de patología se les suministraba el mismo medicamento.

10.4. Libertad de culto

El recinto cuenta con una dependencia especial donde los/as internos/as puedan practicar su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto no cuenta con formularios para que los/as internos/as hagan sus peticiones a la autoridad penal, solo lo realizan mediante escritos. A su vez, existen procedimientos para facilitar la denuncia de los/as internos/as por malos tratos de parte de los/as funcionarios/as, como por ejemplo, facilitar la recepción de la denuncia.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas.
3. El Jefe de Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas con celda sancionadas con celda de castigo. Debe respetarse la hora de desencierro, el que debe realizarse en un lugar apropiado al aire libre.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
8. Entregar a las personas privadas de libertad útiles de aseo para la limpieza de baños y espacios comunes.

9. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del centro.
10. Proporcionar platos y cubiertos para el consumo de alimentos.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP LIMACHE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Limache
Sistema de administración	Pública
Comuna	Limache
Año de inauguración	1947
Fecha de visita	11/09/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Baja

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados		Condenados	250	Alto	25
Imputados		Imputados	48	Medio	181
Total	84	Total	298	Bajo	92

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	1	Alto	0
Imputadas	-	Imputadas	0	Medio	1
Total	0	Total	1 ¹	Bajo	0

1. En reclusión nocturna.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	0	Hombres	0	Hombres	1
Mujeres	0	Mujeres	0	Mujeres	0
Jóvenes	-	Jóvenes	-	Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 299 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 355%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	2	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	52	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	2	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Detención Preventiva de Limache cuenta con estructuras que permiten la separación entre internos condenados e internos imputados.

En particular, para el caso de los internos imputados, las instalaciones se dividen en dos secciones: una para internos imputados “reincidentes” –internos que hayan tenido pasos previos por alguna Unidad Penal del país–, y otra para internos primerizos –los que por primera vez se encuentran en algún recinto penal–.

Para el caso de los condenados, no hay mayor diferenciación en la organización de estos. En efecto, la estructura de este recinto hace que los condenados compartan la misma estructura, solo que en dormitorios distintos, agrupados entre cinco a diez personas. La composición de los dormitorios se basa en el compromiso delictual, culto (particularmente, dormitorio APAC)³, y personas adultas mayores, entre otros.

Respecto a la interna que se encontraba en reclusión nocturna, esta pernoctaba en una habitación ubicada fuera del perímetro de la cárcel, cercana al área administrativa. El dormitorio se encontraba en perfecto estado, con baño privado y agua caliente.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

3. APAC: “Amar al Preso es Amar a Cristo”, refiere al culto evangélico.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Respecto a las instalaciones visitadas se observa que en general cada interno cuenta con cama propia, además de sus respectivas ropas de cama. Sin embargo, los dormitorios tienen poco espacio destinado a otras actividades.

Se observaron dormitorios con cinco camas y otros con un número incluso superior. Ello produce que sean pocos los espacios destinados a la mantención de cosas personales (artículos de limpieza, ropa, etc.). Asimismo, se observó que en la mayor parte de los dormitorios se encuentra un comedor habitado por los internos para sus comidas diarias, provocando una fuerte sensación de hacinamiento.

Se pudo constatar escasa luz natural, situación que en muchas instancias es provocada por los internos con propósitos distintos: protección contra el frío/calor; privacidad, etc. Esto provoca un alto nivel de humedad que se hace presente en el olor que emana de cada uno de los dormitorios visitados. Además, los dormitorios no poseen ventanas como protección, lo que da un aspecto de mayor precariedad.

Finalmente, se aprecia que los internos cuentan con electricidad durante el día, y según señalaron, esta es cortada a partir de la medianoche con el fin de evitar algún problema. El corte lo ven como negativo ya que debido a las condiciones de habitabilidad, no les permite tener noción de las cosas y les impide “olvidarse de la vida carcelaria”; por otro lado, se entiende que esta medida sea aplicada con fines preventivos.

4.2. Baños

Se permite el acceso a los baños durante las 24 horas. En efecto, existen baños en cada dormitorio. Sin embargo, a juicio de los internos, los baños no tienen la privacidad necesaria, aun cuando ellos les pongan sábanas o algún otro género como cortinas.

Los baños dentro de cada dormitorio disponen de un urinario y lavamanos, debiendo los internos ducharse en los patios durante las horas de desencierro. Este aspecto es bien recibido por los internos, por contar con una mayor comodidad y espacio para su higiene. Sin embargo, dada la cantidad de población penal y duchas, todos los días se presentan situaciones en que los internos deben esperar horas para finalmente poder acceder a las duchas.

En general no se observan fugas de agua en los baños de los patios y estos se apreciaron bien mantenidos; los internos se organizan para mantenerlos en buen estado.

En las celdas de aislamiento se encontraba una taza turca, sin drenaje, destinado para todos los internos que estuvieran sancionados en dichas celdas. El proceso de drenaje consistía en agua mantenida en botellas de plástico, las cuales tenían como objetivo saciar la sed de las personas.

No estaba permitido tener artículos de aseo personal y el agua provenía de las mismas botellas que se destinaban al consumo.

4.3. Patios

Se observaron algunas diferencias en términos del espacio para el desencierro de los internos. En particular, para la sección de imputados “reincidentes” se observó un espacio reducido, el cual no tenía elementos propicios para la recreación (por ejemplo, el espacio necesario para la práctica de alguna actividad deportiva). Este espacio no estaba techado, salvo algunas instalaciones donde los internos pueden resguardarse en caso de calor, frío o lluvia. Estos mismos espacios contaban con lugares para sentarse, lo que permitía a los internos utilizarlos como comedor.

Por el contrario, para la sección de imputados “primerizos” se observó un mayor espacio, contando con los metros cuadrados necesarios para la práctica de actividades recreativas. También hay un gran espacio techado con el fin de protegerse del clima. En el patio existen mesas y sillas lo que permitía a los internos utilizar este espacio como comedor y lugar de reunión. Además, el patio cuenta con un espacio propicio para lavar y secar la ropa.

El patio de condenados exhibe características similares al patio de imputados “primerizos”, disponiendo de gran espacio –en términos relativos– y de un segmento techado. Sin embargo, este lugar no tiene mesas y sillas, por lo que los internos comían de pie. Además, no había un espacio destinado a secar sus ropas.

4.4. Cocina y comedores

En el CDP se observa una cocina a nivel central, la que reparte las comidas a las distintas secciones del Penal.

Los internos que trabajan en la cocina usan como vestimenta un delantal y botas; preparan la comida para el resto de la población en base al registro de minuta semanal y una minuta especial para internos con necesidades alimenticias específicas. Para todos estos casos hay un nutricionista a cargo de las pautas alimenticias.

La cocina central no cuenta con ventilación especial ni climatizador, lo que origina sensaciones térmicas de altas temperaturas en estas instalaciones.

Los comedores, como se mencionó antes, se ubican dentro de cada uno los dormitorios, donde los internos tienen una mesa habilitada por ellos mismos. En las secciones de imputados también se observan mesas aptas para la alimentación. En la sección de condenados se observó que estos deben comer de pie.

Todos los internos reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

Existe un espacio de lavandería ubicado en los patios. El espacio destinado para ello permite que los internos puedan lavar sus ropas, y en el caso de las secciones de imputados, secarlas en un espacio especial. Para el caso del módulo de condenados, la situación es más compleja dado que no disponen de espacios para el secado de ropa, debiendo hacerlo en los dormitorios, lo que propicia una mayor humedad, junto con malos olores.

4.6. Gimnasio

No existe gimnasio en las dependencias del CDP. Los espacios recreativos solo están considerados dentro de los patios de las secciones de imputados y condenados.

4.7. Dependencias para visitas

Esta Unidad Penal no cuenta con un espacio establecido para las visitas, debiendo realizarse en los patios de cada una de las secciones, lo que implica una nula privacidad. Salvo en el patio de imputados "primerizos", parecieran no existir las condiciones necesarias para su realización, ya que no hay implementos como sillas y mesas.

4.8. Venusterio

La Unidad dispone de un espacio destinado a venusterio, el cual consiste en dos habitaciones dotadas con duchas y agua caliente. Estas habitaciones son amplias y se aprecian en buen estado, aunque con condiciones de ventilación y humedad deficientes.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de aislamiento visitadas se encuentran en las dependencias de la sección de condenados. Se apreciaron dos segmentaciones: una para condenados y otra para imputados, las cuales estaban ubicadas de manera conjunta.

De la observación realizada se desprende que no existiría una capacidad máxima de internos sancionados asignada a cada celda, ya que este número depende de la cantidad de sanciones impuestas, pese a existir una sola cama empotrada.

Las celdas no contaban con luz natural ni artificial. La escasa ventilación se limita a una pequeña ventanilla, lo que provoca que exista pestilencia en las celdas. Lo anterior se ve agravado por la existencia de tazas turcas sin drenaje, además de la imposibilidad de contar con agua para la higiene personal. Como se mencionó con anterioridad, se asigna a los internos agua potable en botellas de plástico para consumo personal, higiene personal, y drenaje de los baños.

5. Seguridad

Referente a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda		X
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En este recinto, según la información suministrada por Gendarmería de Chile, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

Visitas íntimas

También se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, no hay programas de tratamiento por consumo de drogas.

La Unidad en general presenta severos problemas de oferta programática, considerando la potencial demanda de internos existentes. Dicha situación se ve agravada por el reducido espacio destinado a actividades de reinserción.

Los imputados no tienen acceso a ningún tipo de programa, taller e intervención, lo que agudiza aún más el problema.

6.1. Programa educacional

Se aprecia la existencia de una escuela con dos salas, con una capacidad máxima de veinte internos por cada aula. Se destaca la participación de CORESOL (Corporación de Rehabilitación Social). Esta escuela tiene biblioteca propia pero no sala de computación como en otros recintos penales.

La capacidad máxima no da abasto para todos los participantes; la cantidad de alumnos matriculados en enseñanza básica es de 15 personas, mientras que en enseñanza media asciende a 100.

6.2. Programa psicosocial

Dentro de las instalaciones del CDP se aprecia una sala multipropósito de reducido espacio destinado a talleres de intervención psicosocial, así como para talleres vocacionales con una capacidad máxima de 15 personas que claramente no cubre las necesidades de la población penal.

La baja dotación de personal del área técnica, compuesta por dos personas asignadas a temáticas de intervención y también administrativas, acarrea la inexistencia de un plan de intervención individualizado. En consecuencia, los internos tienen un contacto más personalizado con el área técnica cuando tienen un tiempo mínimo de condena.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	1
Cantidad de funcionarios/as a cargo	2
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	1
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

Existe un galpón destinado a actividades laborales al cual pueden acceder solo los internos condenados que cumplen los requisitos para poder trabajar. Se observan trabajos en madera y fierro forjado, entre otros. Los internos comentan que pueden comercializar sus productos; por ejemplo, a la fecha de la visita se encontraban confeccionando volantines, los que iban a ser retirados por empresarios de la zona.

Capacitación laboral ⁴			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		X	-
Cupos disponibles	-	-	X
Internos capacitándose	-	-	X
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto	-	-	X

4. Información no suministrada por Gendarmería de Chile.

Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay un programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

En general se pudo apreciar un régimen tranquilo, tanto entre los propios internos como en la relación de estos con personal uniformado.

No hubo quejas en contra de funcionarios; los internos manifestaron que en ningún momento han visto sus derechos vulnerados por el personal de Gendarmería en cuanto al trato que les imparten.

Adicionalmente, se observó un trato cercano entre la población y el personal de Gendarmería, haciendo hincapié los internos que consideraban más cercanos a los funcionarios uniformados que al personal del área técnica.

Entre los internos las riñas eran escasas debido fundamentalmente al perfil de la población penal (bajo/mediano compromiso delictual). Por esta situación y por la relación con los funcionarios, los internos comentan que una parte importante de la población penal de la Región de Valparaíso solicitaba traslados a esta Unidad Penal, cuestión que fue confirmada por la administración.

8. Disciplina y sanciones

En general, las sanciones disciplinarias establecidas en esta Unidad Penal se basan principalmente en el porte de drogas y riñas entre internos. Aunque también se aplican sanciones relacionadas con la tenencia de celulares, estas son bajas.

Número de infracciones durante los últimos doce meses				N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.		Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	208	-	-	Muy Buena	113	1	-
Menos graves	31	-	-	Buena	46	0	-
Leves	0	-	-	Regular	46	0	-
				Mala	1	0	-
				Pésima	11	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	2	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	49	0
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁵		

5. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	183	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

Conforme la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (234), 78,2% (183) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 20,9% (49) de las sanciones.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron el derecho a recibir visitas al menos una vez a la semana. Sin embargo, pusieron especial énfasis en la duración de estas debido a las dificultades que presentan sus visitas en el acceso a la Unidad, lo que hace disminuir considerablemente los tiempos previstos. Como se señaló anteriormente, estas visitas se realizan en el patio de cada una de las secciones.

El CDP, al albergar primordialmente a gente de la zona, no presentaba problemas de arraigo familiar, recibiendo la mayor parte de los internos visitas regulares.

Referente a beneficios intrapenitenciarios, los internos comentan la inexistencia de información estandarizada para su postulación y consecuentemente, en caso de participar y ser rechazado el beneficio, no se dan motivos que permitan entender las razones de su rechazo. La mayor fuente de información es entre los mismos internos. Según la información suministrada solo el 7,1% de la población total de condenados tiene algún beneficio.

No se observó la existencia de documentos estandarizados de solicitud de beneficios, debiendo cada interno elaborar una carta manuscrita solicitándolo.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	14	0	4
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En cuanto al derecho a la vida, de acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, no se habría producido en los últimos doce meses decesos de internos producto de riñas entre ellos o de malos tratos del personal. Tampoco se reporta la existencia de suicidios durante similar período.

Según lo informado por las autoridades durante la visita, en casos de muerte, estos hechos serían denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

En general, no se observan violaciones o situaciones de puesta en riesgo de este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita se detectaron casos de internos con heridas, las que de acuerdo a ellos mismos fueron infringidas por la misma población penal.

Respecto a episodios de tortura, malos tratos o excesivo uso de la fuerza de funcionarios contra internos, no se han observado denuncias de estos. Como se mencionó antes, de acuerdo a información otorgada tanto por condenados como imputados, estos ven de manera positiva el trato de los funcionarios hacia ellos. No obstante, en el caso de los internos sancionados en las celdas de internación, algunos de ellos declararon sufrir maltrato psicológico debido a los insultos permanentes de los uniformados.

También resultan preocupantes desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de la integridad personal, la existencia de un elevado hacinamiento en la mayoría de las dependencias junto con la utilización excesiva de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas	x	
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños	x	
Internos con quemaduras de cigarrillos		x

Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño	X	
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	-	-

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	X	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	X	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	X	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	X	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	X	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

10.3. Derecho a la salud

El CDP cuenta con una enfermería a nivel central, tanto para condenados como para imputados. Cada interno que ingresa al recinto pasa por un diagnóstico inicial, consistente en una ficha de clasificación médica y un chequeo médico.

Se cuenta con un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos hacia el hospital de la zona en caso de alguna urgencia. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto no tiene los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología. La enfermería cuenta con una autorización del SEREMI de salud para operar. No obstante, las horas profesionales es un tema crítico: hay 2 paramédicos, sus horas laborales corresponden a 8 horas diarias para uno y 16 horas semanales para el otro. Durante la noche y fin de semana, no hay paramédico/a u otro/a profesional de la salud, por lo que, de acuerdo a los internos, "está prohibido enfermarse en las noches y durante el fin de semana".

Referente al resto de los/as profesionales, hay 44 horas de atención psicológica a la semana, aunque se advierte que la totalidad de sus funciones no está destinada solo a atención debido a tareas administrativas. Además, se cuenta con seis horas de odontología a la semana, la que a juicio de los internos no cumple labores preventivas (por ejemplo, aplicación de tapaduras), sino que "resolutivas", del carácter de atención primaria de urgencia (extracción de dientes). Finalmente, no se dispone de atención psiquiátrica, aunque pueden hacerse derivaciones al hospital de la zona.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla.

En la Unidad había dos internos con VIH, los cuales cuentan con las condiciones para el otorgamiento y suministro de triterapia. Esta se realiza en el hospital más cercano a la Unidad y con el cual se tiene un convenio de cooperación.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el CDP se observa un procedimiento de apelación de los internos a las sanciones impuestas por Gendarmería. De la misma forma, existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos. Para esto último, si bien la

administración del establecimiento penal afirma la existencia de un mecanismo para garantizar la seguridad de un interno en caso de denunciar a un/a funcionario/a, este no es mencionado. Además, de acuerdo a información proporcionada por los internos, igualmente tendrían temor frente a represalias posteriores.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular, aunque se aplique excepcionalmente en el Centro, es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable y baño de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y mejorar las condiciones de higiene de las celdas.
3. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Mejorar la higiene de los baños.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existente, procurando que las nuevas instalaciones respeten la privacidad de las personas reclusas.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Habilitar un lugar adecuado donde se realicen las visitas.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción, como asimismo establecer un programa de rehabilitación de drogas.

2. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP VALPARAÍSO
REGIÓN DEL VALPARAÍSO

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CP Valparaíso
Sistema de administración	Pública
Comuna	Valparaíso
Año de inauguración	1999
Fecha de visita	12/09/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	2.634	Alto	680
Imputados	-	Imputados	445	Medio	2.096
Total	1.720	Total	3.079	Bajo	303

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	181	Alto	16
Imputadas	-	Imputadas	66	Medio	71
Total	144	Total	247	Bajo	160

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	55

Población total a la fecha	
Condenados	20

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	7
Medio	13
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	9
Mujeres	2
Jóvenes	1

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	36
Mujeres	7
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 3.346 internos/as; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 174%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	7
Oficiales	19	Asistentes Sociales	9
Suboficiales	317	Asistencia Religiosa	3
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	5	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	3	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	12	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Administrativo/a)	0
		Otro (Profesor/a) ¹	

La tasa de internos/as por personal uniformado es de 7,5 internos/as por cada uniformado/a. Respecto de asistentes sociales y psicólogos/as, la tasa es de 101 internos/as por cada funcionario/a.

4. Infraestructura y equipamiento

El Complejo Penitenciario de Valparaíso cuenta con población masculina condenada distribuida en 24 módulos, e imputada distribuida en diez módulos, completamente separada. A su vez, cada una de estas poblaciones está segmentada según compromiso delictual, en alto, medio y bajo. La mayor parte recibe internos de mediano compromiso delictual, existiendo también módulos de alta seguridad.

Existe un Centro Penitenciario Femenino para mujeres imputadas en un módulo único y para mujeres condenadas distribuidas en siete módulos, así como una sección para mujeres con hijos/as, conocida como unidad de lactantes.

Además existe una Sección Juvenil y una comunidad terapéutica.

Las distintas poblaciones no tienen contacto alguno entre sí.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Es posible advertir altos niveles de sobrepoblación, observándose hasta cinco internos por celda. Pese a ello, cada interno cuenta con cama propia equipada con ropa suficiente. En los módulos de alta seguridad se encontraba un escaso número de internos, lo que permitía que cada uno tuviese su propia habitación.

Las celdas tienen luz natural y artificial y ventilación adecuada, no observándose señales de humedad en su interior. Sin embargo, el estado de conservación e higiene no es adecuado y se observó pestilencia que emana del baño ubicado en su interior.

Un aspecto importante a destacar es el riesgo que produce el estado de las conexiones eléctricas, observándose la mayor parte de los enchufes rotos y cables sueltos, daños que habrían sido provocados por los mismos internos a fin de fabricar hervidores de agua artesanal y micrones.

En cuanto a las celdas y módulos de imputados y condenados, se encuentran en iguales condiciones.

Las mujeres privadas de libertad están en mejores condiciones que los hombres: las celdas tienen buenas condiciones de luminosidad y ventilación y menor hacinamiento, observándose hasta tres internas por celda. Sin embargo, esto no sucede en el módulo de imputadas que se encontraba en peores condiciones de hacinamiento, existiendo celdas compartidas hasta por seis internas. Igualmente cada interna cuenta con cama propia y la respectiva ropa de cama.

En la visita realizada a la sección juvenil no se observaron problemas relacionados con este tópico, cada celda era ocupada por un joven con su respectivo baño y todos con cama propia equipada. Las condiciones de higiene, ventilación, luminosidad y humedad eran adecuadas. Sin embargo, durante el día de la visita se produjo un allanamiento en la sección juvenil por lo que el lugar se encontraba desordenado y sucio.

4.2. Baños

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que -salvo aquellos internos que se encuentran internados en celda solitaria- el resto tiene acceso a estos las 24 horas del día. Un aspecto negativo es que la mayoría de los baños del centro tienen fugas de agua y se encuentran inundados o con claras muestras de fuga de agua, estando algunos artefactos inutilizados por su mal estado y con un olor pestilente. Las paredes se encontraban descascaradas y en mal estado. En los patios se aprecia un muy bajo número de baños -cuatro para todo el patio- y sin agua caliente.

A aquellos internos en celdas de aislamiento se les prohibía en general cualquier acceso a baños. Cada celda tiene una taza turca con drenaje, de la cual emana un fuerte olor.

Con respecto a los servicios higiénicos para adolescentes, estos son similares a los de los adultos, estando también en un estado deplorable.

En cuanto a las mujeres, no disponen de agua caliente y los baños se encontraban inundados. En el patio había solo dos duchas y dos WC, insuficientes para la cantidad de internas.

4.3. Patios

Los patios del centro, por módulo, tienen suelo de cemento y pocos espacios techados para protegerse del sol o la lluvia. En general los patios se encontraban en mal estado, sucios y con mal olor.

Todos los patios son similares, salvo los de mujeres, un poco más pequeños pero en mejor estado.

4.4. Cocina y comedores

En esta Unidad Penal existe una cocina central que reparte los alimentos a la totalidad del recinto. Al entrar a esta se observa suciedad y restos de alimentos en los pisos.

Si bien el personal cuenta con vestimenta adecuada, esta es solo la básica: botas y delantal. No hay ventilación especial ni climatizador, por lo que la cocina mantiene altas temperaturas, sobre todo en verano.

La minuta alimenticia es estructurada por un profesional nutricionista a nivel central y las comidas se reparten en horarios determinados. Hay red de agua potable.

De acuerdo a lo informado por los/as internos/as, reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

No existe lavandería; cada interno/a lava y seca su ropa en el patio del módulo.

4.6. Gimnasio

El gimnasio del recinto es una multicancha utilizada para fines deportivos, como partidos de fútbol organizados por los internos. Su tamaño es más bien el convencional y se destina también para recibir visitas.

4.7. Dependencias para visitas

No existe un espacio destinado exclusivamente para que los/as internos/as reciban visitas; se usa el gimnasio para este fin. Las mujeres lo hacen en el patio de su recinto.

4.8. Venusterio

El centro cuenta con 15 habitaciones para visitas íntimas; durante la visita se encontraba en reparaciones, cada habitación tendrá baño y agua caliente.

Los jóvenes y hombres y mujeres imputados/as señalaron no tener derecho a visitas íntimas.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El módulo de aislamiento destinado al cumplimiento de la sanción de internamiento en celda solitaria es el que presenta las peores condiciones de habitabilidad del recinto.

De lo observado se desprende que cuenta con capacidad para 180 internos, encontrándose celdas ocupadas hasta por seis internos. Durante la visita un total de 53 internos estaba en aislamiento. Las celdas tienen escasa luz natural y condiciones de ventilación mínimas, situación que se ve empeorada por la existencia de tazas turcas donde los internos realizan sus necesidades.

Respecto a la hora diaria de salida al patio que exige el reglamento, los internos señalaron que no salen al patio en ningún momento.

En cuanto a las celdas de aislamiento para mujeres, existen cuatro celdas destinadas a este fin, constatando durante la visita a tres internas en una de ellas. Respecto a las condiciones de ventilación y luminosidad, eran bastante mejores que las de los hombres. Las internas señalaron que hacen uso de su hora de patio.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda	X	
Red seca	X	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En el recinto existen, según lo informado por Gendarmería, los siguientes programas de reinserción:

PAC: Programa intramuro de prestaciones.

CASH: Programa conozca a su hijo/a.

RT: Programa de residencias transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad.

CTA: Comunidades terapéuticas para el tratamiento de adicciones.

AE: Programa arte educador.

Reinserción social: Programa desarrollado por el Ministerio del Interior en convenio con Gendarmería de Chile de apoyo a la reinserción social en base a intervenciones basadas en el riesgo.

PFCT: Programa de evaluación para el otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios y seguimiento de salida controlada al medio libre.

Visitas íntimas.

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Los tratamientos de rehabilitación por consumo de droga se realizan en la comunidad terapéutica.

6.1. Programa educacional

Es destacable en el CP Valparaíso que cuente con dos escuelas, el Colegio Cardenal Oviedo, perteneciente a CORESOL (Corporación de Rehabilitación Social) y el Colegio Juan Luis Vives. El primero es un colegio técnico que tiene una excelente infraestructura. En total hay 15 salas, cada una con una capacidad para 40 alumnos. Además, en las dependencias femeninas y juveniles se encuentran otras salas.

A su vez, existe biblioteca y una sala de computación con 36 equipos. En la actualidad hay 1400 internos/as matriculados/as y durante 2011 cerca de 200 internos/as rindieron la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

Los/as internos/as manifiestan que la escuela es una gran oportunidad para reinsertarse, sobre todo el colegio técnico, el cual cuenta con equipamiento de primer nivel para que los internos aprendan un oficio, especializándose en estructuras metálicas.

Lo lamentable, al igual que en los demás penales visitados, es que los/as imputados/as no tienen derecho a acceder a educación.

6.2. Programa psicosocial

Los/as internos/as no están conformes con el catálogo de programas que les brinda este Penal; la mayor parte señaló no ver muy seguido a los/as psicólogos/as y asistentes sociales en los módulos, siendo difícil acceder a estos/as profesionales. Respecto al programa de fortalecimiento de los Consejos Técnicos, los/as internos/as no conocen mucho al respecto.

Área Psicosocial	Nº
Número de programas disponibles para los internos/as	6
Cantidad de funcionarios/as a cargo	35
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	14
Asistente social	13
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-

Profesor/a	3
Otro (terapeuta ocupacional)	3
Otro (técnico/a jurídico/a)	1
Otro (técnico/a en bienestar social)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto tiene varias áreas destinadas a talleres: madera, cuero, estructuras metálicas, tapicería, etc. Cada lugar cuenta con las herramientas adecuadas para el desarrollo de dichas actividades, sin embargo muchos internos debían solicitar autorización para ingresar sus propias herramientas. Un aspecto a considerar es la carencia de ventilación en el taller de maderas.

No obstante la oferta de programas laborales, los internos señalaron la escasez de programas que permitan reinserirse, esto se agudiza en el caso de los imputados quienes no tienen derecho a estos talleres.

Además, los internos señalan que es muy difícil acceder a talleres de índole laboral debido a los altos requisitos que deben cumplir.

Para el caso de las mujeres, no se observan talleres. Estas se dedican a actividades autofinanciadas y se refieren básicamente a actividades de costura.

Capacitación laboral ²			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	
Empresas privadas instaladas en el penal			x
Internos cuentan con contrato de trabajo	3	x	
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x

2. Información no suministrada en forma íntegra por Gendarmería de Chile.

Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En el Penal existe una comunidad terapéutica en la cual se realizan los tratamientos por consumo de drogas; en la actualidad hay 22 internos. Según lo señalado por internos/as de otros módulos, es necesario un mayor cupo.

	Si	No		N°
Existen programas destinados a la rehabilitación	x		Número de internos/as con consumo problemático	-
Estos programas son realizados por entes públicos	x		Número de internos/as en tratamiento	22
Estos programas son realizados por entes privados		x	Número de profesionales a cargo	1
Estos programas son realizados por entes religiosos		x		

7. Régimen interno

Del recorrido por el recinto penal y según lo señalado por los/as internos/as y funcionarios/as, es posible apreciar un régimen interno fuerte y estricto. La mayor parte de los/as internos/as señaló ser víctima de maltrato psicológico constante por parte de personal de Gendarmería. También manifestaron agresiones, lo que se pudo constatar durante la visita: lesiones que presentaban algunos internos producto de los golpes recibidos por el personal.

Al ingresar a los patios, la mayor parte de los internos señaló la existencia de maltrato físico constante. Se pudo verificar la situación de un interno que estaba encerrado en su celda, a modo de castigo, en peores condiciones, sin hora de patio, completamente maltratado, el cual dijo que en la noche lo esposaban y lo introducían en un balde con agua. El equipo pudo observar el balde con agua y las esposas que se encontraban fuera de la celda. De acuerdo a lo declarado por el interno, esta situación tenía su origen en represalias por haber denunciado a un gendarme.

De acuerdo a los relatos de los internos, acá se presentaría recurrentemente la práctica del “pago al contado”, es decir, el interno es sancionado al momento de cometer la falta, sin cursarle un parte, lo que usualmente se concreta en la obligación de realizar ejercicio físico o ser agredido con el bastón de servicio.

Fuera de las agresiones constantes de los funcionarios, también se aludió a la existencia de violencia entre los internos, donde los episodios de riñas eran usuales, existiendo casos de internos fallecidos producto de la violencia intracarcelaria.

Por otro lado, también se registraron varios relatos relativos a la existencia de corrupción de los funcionarios, los que cobrarían “por todo”. Para abrir la puerta y para atender una llamada telefónica, cobrarían \$1.000 pesos; para dejarlos ir al área técnica cobrarían igual suma. Para acceder a un beneficio intrapenitenciario habría que pagar hasta \$30.000 “para que el funcionario hable bien de uno” en el Consejo Técnico. Gran parte de los internos indicó que había muchos funcionarios que cobraban por ciertos beneficios, como cambio de módulo, acceso a talleres, etc.

En el mismo sentido, las internas señalaron que eran objeto de maltrato por parte de las funcionarias de Gendarmería, y señalaron que debían “pagar” por todo a las funcionarias, por ejemplo, para ingresar artefactos eléctricos, aduciendo la existencia de una “cartola de pago” de las funcionarias.

En el caso de la sección juvenil, también se presentaron relatos de constantes agresiones físicas que sufrirían los internos.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	3.206	0	0
Menos graves	25	0	0
Leves	184	0	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	695	49	-
Buena	962	29	-
Regular	262	15	-
Mala	215	26	-
Pésima	337	44	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	1	1
Anotación negativa en su ficha personal	208	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	5
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	3	0
Revocación de permisos de salida	1	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	169	250
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	3.013	325

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	53
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información recibida y a lo observado, en todas las poblaciones que alberga el Complejo la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (3395), 88,7% (3013) correspondió a internación, siguiéndole la anotación negativa con 6,1% (208) y la privación de visitas con 5% (169).

En el caso de las mujeres disminuye la utilización de la celda de aislamiento, del total de sanciones aplicadas (581), el 55,9% (325) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 43% (250) del total de sanciones.

En el caso de los jóvenes, todas las sanciones correspondieron a internación en celda solitaria (53).

De acuerdo a lo recabado en la visita en terreno, la sanción de celda solitaria se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y tenencia de celulares o chips.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, los/as internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas a lo menos dos veces a la semana. Como se señaló antes, no existen en este recinto dependencias especiales para poder llevarlas a cabo. Algunos/as internos/as manifestaron que las visitas tenían una serie de dificultades en el acceso lo cual llevaba a que la duración de la visita fuese más breve de lo normal.

Otro aspecto relevante es que una gran cantidad de internos/as manifestó que no tenían visitas en atención a que no residían en la zona, por lo cual varios/as estaban solicitando su traslado pero no habían obtenido respuesta.

No se observa la existencia de documentos estandarizados de solicitud de beneficios, debiendo cada interno/a elaborar una carta manuscrita solicitándolo.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	85	5	23
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

Según la información de Gendarmería de Chile, solo el 4% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En relación a este derecho, de acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, durante el presente año han fallecido cuatro internos producto de riñas y uno falleció debido a suicidio.

Durante la visita se manifiesta que todos los casos de muerte son denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público. Frente a estos casos la respuesta de Gendarmería ha sido adoptar medidas de refuerzo de personal y mayor cantidad de allanamientos a fin de detectar armas.

Desde el análisis de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, sin duda la cuestión mas preocupante es la cantidad de fallecimientos producto de la violencia entre internos, siendo la segunda Unidad Penal con mayor número de fallecimientos por hechos de violencia entre internos después del CDP Santiago Sur, compartiendo posición con Colina I.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita se detectaron casos de internos/as con heridas, contusiones y otro tipo de lesiones. Incluso un interno que se encontraba castigado en un lugar no habilitado para dicho fin manifestó haber sido golpeado, amarrado y sumergido en un tambor con agua y gas por los funcionarios debido a que había denunciado a un gendarme por hechos de violencia en su contra.

Consultados/as los/as internos/as respecto de la existencia de malos tratos sistemáticos por parte de funcionarios/as, la mayoría declaró que este tipo de prácticas eran habituales. Varios manifestaron haber sufrido malos tratos por parte de funcionarios/as y en terreno se observaron varios internos golpeados con evidentes marcas en su cuerpo. Según señalaron, habían recibido golpes con el bastón de servicio.

Con respecto a las sanciones que se han aplicado a funcionarios, se indicó que han existido varias denuncias hacia los funcionarios, tanto por malos tratos como por delitos comunes como tráfico de drogas. En este aspecto, la autoridad del recinto indicó que frente a una denuncia, se garantiza la seguridad del interno sacando al funcionario del módulo en donde se produjo la agresión y se denuncia el hecho a la justicia.

Fuera de lo anterior, también desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el elevado hacinamiento observado en los módulos masculinos; también en el caso del módulo de mujeres imputadas, así como el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria en población masculina y en menor medida en la población femenina.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas	x	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internos/as con rasguños	x	
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades	x	
Internos/as con privación de sueño	x	
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	x	
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	

Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagran tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto de salud del centro es un espacio bastante amplio y en buen estado. A todos/as los/as internos/as se les realiza un chequeo inicial al ingresar al Penal y cuentan con un registro de vacunación. Dentro de los aspectos positivos se señala el otorgamiento y suministro de triterapia para personas con VIH. En la actualidad hay once internos con esta enfermedad, quienes están inscritos en el policlínico local.

Con respecto a los aspectos negativos, no hay turnos las 24 horas de enfermeros/as o médicos/as, solo de paramédico. El médico y enfermera del recinto cuentan con una jornada de 44 horas semanales. Con respecto al resto de profesionales, trabajan en el recinto un kinesiólogo,

una dentista y una matrona. A su vez, la Unidad se coordina con los policlínicos y hospitales locales para atenciones más complejas como ginecología.

El recinto cuenta con un vehículo de emergencia, habilitado y apto para trasladar a enfermos/as desde y hacia la Unidad Penal. El recinto de enfermería, según lo señalado por su encargado, no cuenta con la cantidad de medicamentos suficientes para la cantidad de internos/as. En este aspecto es destacable que una vez al día se reparten los medicamentos que deberá consumir cada interno/a, como una forma de fomentar el uso responsable de los medicamentos.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla.

Los internos/as se quejaron de la atención de salud recibida, dicen que no les creen sus enfermedades, por lo que resulta difícil ser atendido/a por algún profesional.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto. En general los/as internos/as declaran tener la libertad para ejercer su religión.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través de escritos que deben entregarse al jefe de cada módulo para que este lo remita a la autoridad, sin embargo, los/as internos/as señalan que en muchas ocasiones no obtienen respuesta. Sobre todo en lo que dice relación con solicitudes de traslado.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular, es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene

y salubridad de las celdas y permitir a los/as internos/as el acceso a útiles para su aseo personal mientras dure la sanción.

3. El Jefe de Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas sancionadas con celda de castigo y debe respetarse la hora de desencierro.

4. Posponer el cumplimiento de la sanción de internación en el evento de no tener espacio para recibir a todos/as los/as sancionados/as en las celdas para evitar condiciones inhumanas de hacinamiento. Las celdas deben ser ocupadas solamente por el número de internos/as para los/as que están diseñadas.

4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

8. Mejorar las condiciones de higiene de todos los baños del recinto.

9. Mejorar los procedimientos de preparación y distribución de la comida. Mejorar la higiene de la cocina.

12. Mejorar la limpieza de los espacios comunes.

13. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro de los centros penitenciarios.

14. Reconsiderar los criterios para el acceso al venustero, permitiendo el acceso a imputados/as y jóvenes.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Redistribución penal para disminuir el hacinamiento.
2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existentes.
3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
5. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
6. Habilitar lugares adecuados y seguros para realizar las visitas.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción, en especial para las mujeres.
2. Incrementar el acceso a programas de rehabilitación de drogas.
3. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar el hacinamiento.